

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2049

Número de Repertorio: 4559

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2049 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1700462003	MOYA MURILLO MARIA LUISA	CAUSANTE
1701630681	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CAUSANTE
1705733242	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	HEREDERO COMPRADOR
1707124861	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	HEREDERO- VENDEDOR
1706881743	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	HEREDERO- VENDEDOR
1706925813	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	HEREDERO- VENDEDOR
1707124762	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	HEREDERO- VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	3145944011	49997	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
DEPARTAMENTO	3145944009	49993	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
LOCAL	3145944004	49986	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha inscripción: lunes, 20 junio 2022

Fecha generación: lunes, 20 junio 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 7 1 8 2 3 D W J L N 7 U





Factura: 001-002-000070655



20221308001P01577

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308001P01577						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2022, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707124861	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706881743	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707124762	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA
Natural	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706925813	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	38547.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P01577
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2022, (15:32)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)



2022	13	08	001	P-01577
------	----	----	-----	---------

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGAN LOS SEÑORES

**NANCY ADELITA MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA,
ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA Y GLORIA AMPARO MOLINA MOYA.-**

A FAVOR DE

ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA.-

VALOR DE LA VENTA: USD 38.547,46.-

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno de Mayo del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número AP:04481-DP13-2022-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara por una parte los señores: **NANCY ADELITA MOLINA MOYA**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, ocho, seis, uno, de estado civil casada, domiciliada en La Ciudadela La Aurora, Manzana C, Casa 1 de esta ciudad de Manta, con correo electrónico nancy24111@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor **GONZALO DAVID MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho,

uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, domiciliado en La Aurora, Manzana C, Casa 1, de esta ciudad de Manta, correo electrónico davidmolinamoya221@gmail.com, con número de teléfono 0968670328, por sus propios y personales derechos; **VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, seis, nueve, cuatro, siete, tres, seis, nueve, de estado civil casada, domiciliada en Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo y de transito por esta ciudad de Manta, correo electrónico veromamo81@hotmail.com, con número de teléfono 0998230067, por los derechos que representa a la señora **ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA** con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, siete, seis, dos, de estado civil casada, domiciliada en Berkley Road Glenville, NY12302, correo electrónico mibellita@gmail.com, con Poder Especial con el número 20191701010P04278, de fecha 30 de Agosto del 2019, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, y así mismo por los derechos que representa a la señora **GLORIA AMPARO MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, dos, cinco, ocho, uno, tres, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas - Borbón K7, vía Las Peñas y correo electrónico amparito-m@hotmail.com, con Poder Especial con el número 20201701010P01055, de fecha 13 de Marzo del 2020, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, declarando la apoderada que los presente poderes otorgados a su favor se encuentran vigentes y que las



Poderdantes se encuentran vivas, haciéndose responsable de este mandato, parte a la que denominaremos **VENEDORES**; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORA**, la señora **ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, siete, tres, tres, dos, cuatro, dos, de estado civil viuda, domiciliada en el Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo, cantón Quito, y de transito por esta ciudad de Manta, correo electrónico **adrianadelcarmen1234@gmail.com**, con número de telefono **0984058754**, por sus propios y personales derechos; hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es

como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar y autorizar una de las que conste la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** del siguiente tenor: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, los señores: **NANCY ADELITA MOLINA MOYA**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, ocho, seis, uno, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; el señor **GONZALO DAVID MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; **VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, seis, nueve, cuatro, siete, tres, seis, nueve, de estado civil casada, por los derechos que representa a la señora **ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA** con cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, uno, dos, cuatro, siete, seis, dos, de estado civil casada, con Poder Especial con el número 20191701010P04278, de fecha 30 de Agosto del 2019, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, y así mismo por los derechos que representa a la señora **GLORIA AMPARO MOLINA MOYA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, nueve, dos, cinco, ocho, uno, tres, de estado civil divorciada, con Poder Especial con el número 20201701010P01055, de fecha 13 de Marzo del 2020, ante la Notaria Decima del Cantón Quito, la misma que se adjunta como documento habilitante, parte a la que denominaremos **VENEDORES**; y, por otra parte en calidad



de **COMPRADORA**, la señora **ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA** con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, siete, tres, tres, dos, cuatro, dos, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El señor José Gonzalo Molina Mosquera adquirió el **LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA C** de terreno **ubicado en la Urbanización Pichincha de la parroquia Tarqui del cantón Manta** mediante compra al señor Hugo Edberto Rivera Rivas mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, con fecha diez de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra Los linderos generales de la propiedad según el título de adquisición son: **POR EL FRENTE.-** Con treinta metros y lindera con la calle P-Uno; **POR ATRÁS,** con treinta metros y linderando con el lote número dos de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO,** con trece metros cincuenta centímetros y lindera con el lote catorce de la misma manzana; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** trece metros cincuenta centímetros y lindera con calle P-Ocho. Este terreno tiene una superficie total de **CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS;** b) Posteriormente con fecha trece de marzo del año dos mil uno, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el día veinte y siete de diciembre del año dos mil, en la que consta que los señores: José Gonzalo Molina Mosquera y María Luisa Moya Murillo dieron en venta real a favor de la señora Sofía

[Handwritten signature]



del Rocío Tabango Zúñiga y Gonzalo David Molina Moya, una parte del bien inmueble antes descrito, que tiene un área total de CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS; C) Con fecha uno de noviembre del dos mil once, se encuentra inscrita la escritura pública de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, el día veinte y cinco de enero del año dos mil once, en la que consta los señores, Adriana del Carmen, Estrella Anita, Gloria Amparo, Gonzalo David, Nancy Adelita Molina Moya, y María Luisa Moya Murillo, entraron en Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA. D) Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte queda inscrita el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA de QUITO, el 20 de Noviembre del 2019, cuyo archivo se inscribe, en el Registro de Sentencia con el número de inscripción cuarenta y dos se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARÍA LUISA MOYA MURILLO, en favor de sus hijas señoras: ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA.- E) En el Libro de Sentencias se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha dos de marzo del dos mil veinte el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA PRIMERA de MANTA, el 27 de Febrero del 2020, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: MARIA LUISA MOYA MURILLO y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA, en favor de su



hijo señor GONZALO DAVID MOLINA MOYA. F) Con fecha siete de mayo del dos mil trece ante la Notaría Primera ante la Abogada Vielka Reyes Vences se protocoliza la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio denominado MOLINA MOYA, ubicado en las inmediaciones de la ciudadela La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro, que con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil doce, el Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, mediante Resolución N° 046-ALC-M-JEB-2012, resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores MARIA LUISA MOYA MURILLO y sus Hijos NANCY ADELITA, GONZALO DAVID, GLORIA AMPARO, ESTRELLITA ANITA, Y ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, herederos del señor José Gonzalo Molina Mosquera, ubicado en la Urbanización Pichincha de la parroquia Tarqui del cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, parroquia Eloy Alfaro), en el remanente signado con el lote número uno de la manzana "C", con clave catastral N° 3145944000, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, trece metros cincuenta centímetros y lindera con calle P-OCHO; POR ATRÁS, con trece metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad de Gonzalo Moya y Sofía Tabango; POR EL COSTADO DERECHO, Diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros y propiedad particular; COSTADO IZQUIERDO, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros y calle P-UNO. Con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS, amparado en los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano y Procuración Síndica Municipal. EN tal virtud cada uno de los cinco

herederos son propietarios del veinte por ciento (20%) de derechos y acciones. Con fecha primero de julio del dos mil trece, queda inscrito el acto o contrato de DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "MOLINA-MOYA", en el registro de Propiedades Horizontales con el número de inscripción dieciocho, número de repertorio dos mil trece cuatro ocho dos cinco. Y con el número de repertorio dos mil trece cuatro ocho dos seis el primero de julio del dos mil trece, queda inscrita el acto o contrato Planos del Edificio denominado MOLINA MOYA, en el Registro de Planos con el número de inscripción veinte y tres. G) Con los antecedentes expuestos el Edificio MOLINA- MOYA está compuesto de los siguientes locales y departamentos: **EN LA PLANTA BAJA, desarrollada sobre el nivel + 0,20m. Comprende seis (6) locales comerciales signados como; 101, 102, 103, 104, 105, y 106; lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal y de un patio interior. LOCAL CIENTO UNO con alícuota de cero coma cero cuatro veinte y dos por ciento,** se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos. - POR ARRIBA.-Lindera con los departamentos doscientos uno y doscientos dos; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cuatro coma setenta metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma ochenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta metros y lindera en sus tres extensiones con el Local Ciento dos; POR EL SUR.- Lindera con la calle P-Ocho en cuatro



coma ochenta metros; POR EL ESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en tres coma cuarenta y cinco metros, desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con la calle P-Uno. POR EL OESTE.- Lindera con el Local Ciento Cinco en seis coma cuarenta y cinco metros. AREA TOTAL: TREINTA COMA VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS. **LOCAL CIENTO DOS con alicuota de cero coma cero dos ocho uno por ciento (0,0281%);** se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con el Departamento Doscientos uno y área común de circulación peatonal; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.- Lindera con el Local ciento tres en seis coma cero cero; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en cuatro coma setenta metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma ochenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma treinta metros y lindera en sus tres extensiones con el local ciento uno; POR EL ESTE.- Lindera con la calle P-Uno en tres coma setenta y cinco metros; POR EL OESTE.- Lindera con el local ciento cinco y área común de patio en uno coma noventa y cinco metros. Área total: VEINTE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS. **LOCAL CIENTO TRES con alicuota de cero coma cero doscientos noventa y dos por ciento (0,0292%);** se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con el departamento 201 y área común de circulación peatonal;

[Handwritten signature]

POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE,.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cuatro coma ochenta metros desde este punto hacia el Sur en dos coma cero cinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte metros y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; POR EL SUR.- Lindera con el local ciento dos en seis metros; POR EL ESTE.- Lindera con la calle P-Uno en tres coma noventa metros, POR EL OESTE.- Lindera con área común de patio en 1,85m. Área total: VEINTE COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS 20,94m2. **LOCAL CIENTO CUATRO con alícuota de cero coma cero nueve veinte y cuatro por ciento (0,0924 %)**; se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos tres y área común de circulación peatonal; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE.- Lindera con propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango en trece coma cincuenta metros; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el oeste en diez coma cincuenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Norte en tres coma quince metros; desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal y patio. POR EL ESTE.- Lindera con la Calle P-Uno en cinco coma noventa y nueve metros. POR EL OESTE.- Lindera con propiedad particular en dos coma cuarenta y cuatro metros; Área Total: SESENTA Y SEIS COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS; **LOCAL CIENTO CINCO con alícuota de cero coma cero tres ocho cuatro**



por ciento (0,0384 %); se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos dos y cubierta del local; POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio: POR EL NORTE.- Lindera con área común de patio en tres coma ochenta y cinco metros, POR EL SUR.- Lindera con calle P-Ocho en tres coma ochenta y cinco metros; POR EL ESTE.- Lindera con el Local ciento uno y parte del local ciento dos en siete coma quince metros, POR EL OESTE.- Lindera con el local ciento seis en siete coma quince metros. AREA TOTAL: VEINTE Y SIETE COMA CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. **LOCAL CIENTO SEIS con alícuota de cero coma cero tres seis cuatro por ciento (0,0364%);** se encuentra conformado con el espacio propiamente nombrado incluyendo un medio baño y una bodega, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento doscientos dos y cubierta del local, POR ABAJO.- Lindera con terreno del edificio, POR EL NORTE.- Lindera con área común de patio en tres coma sesenta y cinco metros, POR EL SUR.- Lindera con calle P-Ocho en tres coma sesenta y cinco metros, POR EL ESTE.- Lindera con el Local ciento cinco en siete coma quince metros, POR EL OESTE.- Lindera con propiedad particular en siete coma quince metros. AREA TOTAL: VEINTE Y SEIS CON DIEZ METROS. **EN LA PRIMERA PLANTA ALTA desarrollada sobre los niveles + 3,08m. y + 3,44m.; comprende tres departamentos signados como 201, 202, y 203 lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal. DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO con alícuota de cero coma cero nueve cinco cero por ciento**

[Handwritten signature]

(0,0950%); existente sobre el nivel + tres coma cuarenta y cuatro metros, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, un dormitorio y dos baños; se accede a él desde el área común de circulación peatonal poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el Departamento trescientos uno, POR ABAJO.- Lindera con los locales ciento uno, ciento dos, ciento tres y área común de circulación peatonal; POR EL NORTE.- Lindera con área común de circulación peatonal y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros. POR EL SUR.- Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en dos coma treinta metros, POR EL ESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la Calle P-Uno., POR EL OESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en uno coma cincuenta y cinco metros y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja, desde este punto gira hacia el Este, en cero coma cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma noventa metros y lindera en sus dos extensiones con área común en circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Este en dos coma veinte metros, desde este punto gira hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en tres coma ochenta y cinco metros y lindera en sus cuatro extensiones con el departamento doscientos dos. Área total SESENTA Y OCHO



COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS con alícuota de cero coma cero nueve tres siete por ciento;** existente sobre el nivel + tres coma cuarenta y cuatro metros, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, útil medio baño y baño general, se accede a él desde el área común de circulación peatonal, poseyendo las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA.-** Lindera con el departamento trescientos uno. **POR ABAJO.-** Lindera con los locales ciento uno, ciento cinco y ciento seis, **POR EL NORTE.-** Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Este en uno coma setenta metros y lindera con vacío hacia el área común de patio de planta baja, desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Este en cinco coma ochenta metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la cubierta de los locales ciento cinco y ciento seis ; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma veinte y cinco metros y lindera con área común de circulación peatonal, desde este punto gira hacia el Este en tres coma cuarenta metros y lindera con área común de circulación peatonal y el departamento doscientos uno; **POR EL SUR.-** Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en diez coma cincuenta y cinco metros, **POR EL ESTE.-** Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Sur en uno coma treinta y cinco metros , desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Sur en tres coma ochenta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con el departamento doscientos uno, **POR EL OESTE.-** Lindera con vacío hacia la propiedad particular en siete coma ochenta

[Handwritten signature]



y cinco metros. AREA TOTAL: SESENTA Y SIETE COMA CERO NUEVE METROS CUADRADOS. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES con alícuota de cero coma cero siete ocho cinco por ciento (0.0785%)**. Existente sobre el nivel + tres coma ocho metros, se encuentra conformado por los ambientes de hall, sala comedor, cocina dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con el departamento trescientos dos y área común de circulación peatonal, POR ABAJO.- Lindera con el local ciento cuatro, POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros, desde este punto gira hacia el Oeste en un metro; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma treinta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz ;desde este punto gira hacia el Oeste en seis coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina, y Sofía Tabango; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en uno coma noventa y ocho metros, desde este punto gira hacia el Sur en un metro; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma treinta y tres metros; desde este punto gira hacia el Sur en uno coma cero cinco metros y lindera en sus cuatro extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma treinta metros; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma setenta y tres metros; desde



este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja; POR EL ESTE.- Lindera con vacío hacia la calle P-Uno en tres coma cincuenta y nueve metros, POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en dos coma noventa y un metros **AREA TOTAL: CINCUENTA Y SEIS COMA VEINTE Y UN METROS CUADRADOS**. EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA ESTAN UBICADOS LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: Desarrollada sobre los niveles + cinco coma noventa y seis metros y + seis coma treinta y dos metros; comprende dos departamentos signados TRESCIENTOS UNO Y TRESCIENTOS DOS, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal. **DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO con alicuota CERO COMA UNO NUEVE CINCO UNO (0,1951%)**, Existente sobre el nivel + 6,32m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, $\frac{1}{2}$ baño, dormitorio máster con baño, cuatro dormitorios adicionales y escalera de acceso hacia la terraza con cubierta metálica asignada para este mismo departamento, se accede a él desde el área común de circulación peatonal, poseyendo las siguientes medidas y linderos: **LINDEROS**.- POR ARRIBA: Lindera con la terraza de cubierta metálica asignada para este mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con los departamentos doscientos uno y doscientos dos y área común en circulación peatonal; POR EL NORTE: Lindera con área común de circulación peatonal y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros; POR EL SUR: Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en doce coma ochenta y cinco metros; POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice

[Handwritten signature]



Nor-Este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la calle P-Uno.; POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor-este hacia el Sur en uno coma cincuenta y cinco metros y lindera con vacío hacia el área común de circulación peatonal de planta baja; desde este punto gira hacia el Este en cero coma cero cinco metros; desde este punto gira hacia el Sur en cuatro coma quince metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común en circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma cincuenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma setenta metros y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma ochenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad particular. **Área total: Ciento Treinta y Nueve punto Setenta y Siete metros cuadrados. DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS con alícuota CERO COMA CERO SIETE CINCO CINCO POR CIENTO (0,0755%).** Existente sobre el nivel +5,96m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor,, cocina, dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA.- Lindera con terraza común; POR ABAJO.- Lindera con el departamento



doscientos tres; POR EL NORTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Este hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma treinta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en un metro; desde este punto gira hacia el Norte en dos coma treinta y cinco metros y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz, desde este punto gira hacia el Oeste en seis coma setenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; POR EL SUR.- Partiendo desde el vértice Sur-Este hacia el Oeste en cuatro coma cero ocho metros; desde este punto gira hacia el Sur en un metro y desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma veinte y tres metros y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Oeste en tres coma treinta metros desde este punto gira hacia el Norte en dos coma setenta y tres metros desde este punto gira hacia el Oeste en dos coma noventa metros y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja; POR EL ESTE.- Lindera con vacío hacia la Calle P-Uno en tres coma cincuenta y nueve metros; POR EL OESTE.- Lindera con vacío hacia la propiedad particular en dos coma noventa y un metros; AREA TOTAL.- CINCUENTA Y CUATRO COMA DOCE METROS CUADRADOS; y **TERRAZA DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO con alícuota de cero coma uno nueve cinco cinco por ciento (0,01955%)** existente sobre el nivel + 9,02m; comprende el espacio abierto de terraza incluyendo un $\frac{1}{2}$ baño, asignada para el departamento 301,



caracterizada por poseer en su totalidad, cubierta de estructura metálica; poseyendo las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.- Lindera con la cubierta de estructura metálica para la misma terraza, POR ABAJO.- Lindera con el Departamento trescientos uno, POR EL NORTE.- Lindera con tapa gradas y vacío hacia la terraza común de nivel + ocho coma ochenta y cuatro metros y vacío hacia la calle P-Uno en cinco coma cuarenta metros, POR EL SUR.- Lindera con vacío hacia la calle P-Ocho en doce coma ochenta y cinco metros, POR EL ESTE.- Partiendo desde el vertice Nor-Este hacia el Sur en trece coma cuarenta y cinco metros; desde este punto en línea curva en dirección Sur-Oeste longitud de uno coma ochenta y ocho metros y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia la calle P-Uno. POR EL OESTE.- Partiendo desde el vértice Nor-Oeste hacia el Sur en cinco coma sesenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma veinte metros; desde este punto gira hacia el Sur en dos coma cincuenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Oeste en cinco coma setenta y cinco metros; desde este punto gira hacia el Norte en uno coma cuarenta metros; desde este punto gira hacia el Oeste en uno coma setenta metros y lindera en sus seis extensiones con vacío hacia el área común de circulación y patio de planta baja; desde este punto gira hacia el Sur en siete coma ochenta y cinco metros y lindera con vacío hacia la propiedad particular. ÁREA TOTAL: CIENTO CUARENTA PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos los vendedores **ADELITA MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA, Y VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA** en calidad de mandataria de las señoras



ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, y GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, libre y voluntariamente venden y dan en perpetua enajenación el **LOCAL 104, Departamentos 203, y 302** a favor de la señora **ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA,** ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos, alícuotas, superficie y más detalles, y características generales detallados en la cláusula segunda de los antecedentes de esta escritura. **CUARTA. - PRECIO:** Las partes convienen que el precio de venta de los inmuebles es de: **LOCAL CIENTO CUATRO, EN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS (USD 18,920.08), DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES, EN DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (USD. 18,346.10), DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS, MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (USD. 1,281.28),** que los vendedores declaran haberlo recibido de la compradora, **EN EFECTIVO** en su totalidad y a su entera satisfacción, sin que la partes tengan en lo futuro ningún reclamo que hacerse por este concepto. **QUINTA.- DECLARACION DE LA COMPRADORA:** La parte COMPRADORA declara bajo juramento que: a) Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula , tienen origen lícito, verificable porque trabajan y es producto de su ahorro, y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; b) Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos

f



y del Financiamiento de Delitos; y, c) Que no provienen, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. **SEXTA. -TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.** - Los vendedores transfieren la propiedad plena y posesión material de los derechos y acciones antes descritos objeto de este contrato, a favor de la compradora, el dominio, posesión uso, goce, costumbres, servidumbres y más derechos anexos en los inmuebles mencionados. **SEPTIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compra venta son de cuenta del comprador, incluyendo el correspondiente a la utilidad o plusvalía que, en caso de causarse, le corresponde al comprador. **OCTAVA. - DECLARACIÓN:** Los VENEDORES Y COMPRADORA bajo JURAMENTO



declaran que hasta la presente fecha no se ha nombrado administrador del CONJUNTO MOLINA - MOYA; la parte compradora se compromete a pagar todos los gastos por administración y mantenimiento del condominio, eximiendo a los señores Notario y Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad por este concepto, además declaran que conocen, aceptan y se someten, al Régimen de Propiedad Horizontal y su Reglamento Interno. **NOVENA.**

- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE. - Los contratantes señalan como domicilio la ciudad de Manta y facultan a la compradora para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad, y a cuyos jueces competentes se someten en trámite ejecutivo a elección del actor. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este documento. **DRA. ELSA HERRERA HERRERA, MAT. 17-2000-324 F.A.** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

✍



NANCY ADELITA MOLINA MOYA

C.C. No. 1707124861



[Signature]

GONZALO DAVID MOLINA MOYA

C.C. No. 1706881743

[Signature]

VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

C.C. No. 1716947369

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

Y ASÍ MISMO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA GLORIA AMPARO MOLINA MOYA

[Signature]

ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA

C.C. No. 1705733242

[Signature]

ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 04481-DP13-2022-KP

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20221308001P01577.- EL NOTARIO.



[Signature]

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705733242

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MALDONADO CALDERON CLEOFE

Datos del Padre: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MURILLO MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 221-719-56506



221-719-56506

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELEBRADA DE
CIDADADANA
AFILIADOS Y NOMBRES T. E. M. P. **171694736-9**
MALDONADO MOLINA
VERONICA ADRIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FIBROSA
FECHA DE NACIMIENTO **1991-01-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN P
LLERENA LASTRA

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **ABOGADA** **88332268**
APELLIDOS Y NOMBRES T. E. M. P. **MALDONADO CLEOPE**
APELLIDOS Y NOMBRES T. E. M. P. **MOLINA ADRIANA DEL CARMEN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO - DUPLICADO
2017-01-13
FECHA DE EMISION **2027-01-13**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **QUITO**
PARROQUIA: **CHIMBACALLE**
ZONA: **3**
JUNTA No. **0022 PERENNO**



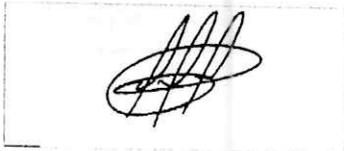
MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles. **31 MAYO 2022**
Manta, a

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716947369

Nombres del ciudadano: MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA LASTRA JUAN P

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Datos del Padre: MALDONADO CLEOFE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOLINA ADRIANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-719-56890



229-719-56890

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE N. 170712486-1



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA MOZA
NANCY ADELITA**

PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO

QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
PANCRACIO AURELIANO
CEDERO C

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ODONTÓLOGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PORTOVIJEJO
2018-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-29

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)
V222363142
NOTARIA DEL CANTÓN MANTA
091138802

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.

Manta, a. **31 MAYO 2022**

Francisco Muñoz Delgado
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA SUPLENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **ELOY ALFARO**

ZONA: **4**

JUNTA No. **0002 FEMENINO**

MOLINA MOYA NANCY ADELITA

N. 91674223
170712486-1
CC.N. 1707124861





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707124861

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO CORONEL PANCRACIO AURELIANO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1990

Datos del Padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-719-56640



228-719-56640

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION E IDENTIFICACION



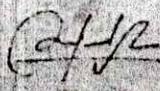
170688174-3

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOLINA MOYA GONZALO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INGENIERO SUPERIOR
 INGENIERO

MOLINA JOSE GONZALO
 MOYA MARIA LUISA

MANTA
 2017-02-14
 2027-02-14


CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

MANABI 24069681

MANTA

TARQUI

0003 MASCULINO

MOLINA MOYA GONZALO DAVID




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 6
 fojas utiles.

Manta, a..... 31 MAYO 2022



Ab. Francisco Ramon Muñoz Belgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706881743

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MOLINA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-719-56586



223-719-56586

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-001-000064567



20191701010P04278



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20191701010P04278					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2019 (2019)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nc. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ANITA	MOLINA MUÑA ESTRELLA ANITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDEULA	707124762	EQUATORIANA	JURANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nc. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO





FORGOTTEN
BLANK

NOTARIA DECIMO
CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 20191701010P04278

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

A FAVOR DE:

VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **(30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señora **ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA** con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito en la ciudad de Quito, a quien identifico por haberme presentado su cedula de ciudadanía de lo que doy fe.- Cumplido que fue por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL** contenida en las siguientes cláusulas:



1 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente y por sus propios
2 derechos comparecen la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula
3 de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos
4 (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito
5 en la ciudad de Quito, legalmente capaz para otorgar este PODER ESPECIAL.
6 SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la compareciente
7 señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA portadora de la cédula de
8 ciudadanía 170712476-2, DICE: que confiere PODER ESPECIAL amplio y
9 suficiente como en derecho se requiere a favor de su sobrina la señora
10 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula de ciudadanía
11 número uno siete uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (1716947369)
12 domiciliada en EL Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo de esta ciudad de Quito,
13 provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación realice los
14 siguientes trámites: A) Para que a nombre y representación pueda administrar
15 arrendar, dar en anticresis, vender, hipotecar y transferir a cualquier título los
16 bienes inmuebles que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; B)
17 Para que a nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los
18 valores que correspondan como arrendamientos, anticresis venta y demás a
19 los bienes inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee en la
20 ciudad de Quito y Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición,
21 solicitud, formulario sea necesario y se requiera para el trámite de
22 Transferencia de dominio de los inmuebles o derechos y acciones que su
23 mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; D) Para que a su nombre y
24 representación concorra ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y
25 firme escrituras ya sea de posesión efectiva, y nulidad de escrituras, promesa
26 de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias, cancelaciones de
27 hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, y cualquier contrato, tipo de
28 escritura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y

NOTARIO DE QUITO

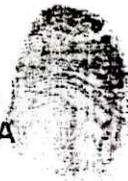
Santiago Alvarez A.
NOTARIO (O)



1 acciones que la mandante posee en la ciudad de Quito y Manta, E) Para que
2 firme las escrituras de venta DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE ME
3 CORRESPONDE DEL Lote número UNO a favor de la señora GLORIA
4 AMPARO MOLINA MOYA en la Notaría respectiva del inmueble que poseo en
5 la ciudad de Quito y Manta F) Para que suscriba cuanto documento sea
6 necesario en entidades públicas y privadas, esto es en especial en el
7 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS los formularios necesarios para la
8 declaración del impuesto a la herencia y otros trámites necesarios en otras
9 entidades. G) Para que a su nombre y representación pueda delegar de
10 conformidad a los Arts. 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos.
11 TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido del
12 presente Poder Especial, por estar de acuerdo a sus propios intereses.
13 CUARTA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial tendrá plena validez hasta
14 cuando sea legalmente revocado por la mandante. QUINTA: CUANTÍA.- La
15 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá
16 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
17 Poder Especial. **Hasta aquí la minuta** que firma la DRA. ELSA HERRERA
18 HERRERA, con matrícula profesional número (17-2000-324-F.A.). Para el
19 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
20 caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
21 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
22 notaría, de todo lo que doy fe.

23
24
25
26
27
28


ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA



C.C. 

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO 0990990909 09907-47401
CALLE CARRERA LINDA 1000 QUITO

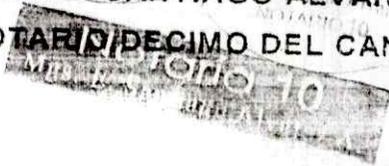


1
2
3
4
5



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

SEXO DE LA CIUDADANA
 FEMENINO

APellidos y Nombres
MOLINA MOYA
ESTRELLA ANITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PISENCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
FABIO LEONIDAS PLINIO
URRESTA

178712078-2



INSTRUCCION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Notario
MOLINA JOSE

APellidos y Nombres de la Materna
MOYA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-10-19

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-19



[Signature]

[Signature]

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR, DIFUSIÓN Y
EXERCICIO DEL PASEO DE MULTA



NOTARIA DEL ECUADOR
Dr. Santiago Alvarez
NOTARIO

Esc. Secc. 2019 y Dacia de Autoridades del CPOCS
170712476-2 009 - 0161

MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA
PICHINCHA CUITO
LA FERROVIARIA EL RECREO
1 Mula: 107,00 CostRec: 0 TotUSD: 167,00
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
6339445 30/06/2019 12:54:14

MCS E. SANTIAGO ALVAREZ A.



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE: VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

Factura: 003-001-000073167



20201701010P01055



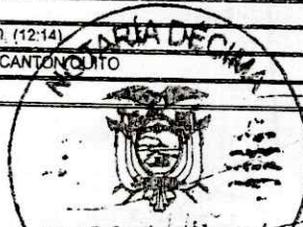
NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701010P01055					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2020, (12:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706925813	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716947369	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701010P01055
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2020, (12:14)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	



NOTARIO EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Notario 10
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
 Mgs. E. Santiago Álvarez A.



1 y por sus propios derechos comparece a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y
2 suficiente cual en derecho se requiere la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA,
3 portadora de la cedula de ciudadanía No. 1706925813, mayor de edad, de estado civil
4 divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Esmeraldas
5 Borbón K 7 vía las Peñas y correo electrónico amparito-m@hotmail.com, hábil y capaz
6 para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes
7 la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, titular de la cédula
8 número uno siete cero seis nueve dos cinco ocho uno tres (1706925813), concede
9 Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora
10 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, titular de la cédula número uno siete
11 uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (1716947369), domiciliada en el Pasaje
12 Bolívar E2-58 y Zapotillo de la ciudad de Quito, para que a mi nombre y representación
13 realice exclusivamente los siguientes trámites: A) Para que a mi nombre y
14 representación pueda administrar, arrendar, dar en anticresis, vender, hipotecar y
15 transferir a cualquier título los bienes inmuebles que su mandante posee como la
16 herencia recibida por la muerte de su madre en la ciudad de Manta; B) Para que a
17 nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los valores que
18 correspondan como arrendamientos, anticresis, venta, y demás a los bienes
19 inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee como heredad, en la ciudad
20 de Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición, solicitud, formulario
21 sea necesario y se requiera para el trámite de transferencia de dominio de los
22 inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee como herencia en la ciudad
23 de Manta D) Para que a su nombre y representación concurra ante cualquier notario
24 de la República del Ecuador y firme escrituras ya sea de Posesión Efectiva y nulidad
25 de escrituras, promesa de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias,
26 cancelaciones de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar y cualquier contrato,
27 tipo de escritura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y
28 acciones que la mandante posea como herencia en la ciudad de Manta E) Para que



1 suscriba cuánto documento sea necesario en entidades públicas y privadas, esto es
 2 en especial en el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS los formularios necesarios para
 3 la declaración del Impuestos a la herencia y otros trámites necesarios en otras
 4 entidades. G) Para que su nombre y representación pueda delegar conformidad a los
 5 Art. 41 42 43 del Código Orgánico General de Procesos. TERCERO: ACEPTACIÓN.
 6 - Los comparecientes aceptan el total contenido del Presente PODER ESPECIAL,
 7 por estar de acuerdo a sus propios intereses. CUARTA: VIGENCIA. – El presente
 8 Poder Especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado por la
 9 mandante. QUINTA: CUANTÍA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
 10 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA
 11 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y
 12 se halla firmada por la Ab. Verónica Maldonado M, Matricula Número 17-2014-
 13 469 del Foro de Abogados. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública,
 14 se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les
 15 fue la misma a la compareciente, se ratifica en su contenido y para constancia
 16 firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

[Handwritten signature]
 GLORIA AMPARO MOLINA MOYA
 C.C. *[Handwritten ID number]*



MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANA No. 170662521-3
 APELLIDOS Y NOMBRES MOLINA MOYA GLORIA AMPARO
 LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-01-20

FECHA DE EXPIRACION 2022-01-20



090604277

[Signature]

[Signature]

VALIDO UNICAMENTE PARA OTORGAR PODER

6203124



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR GLORIA AMPARO MOLINA MOYA A FAVOR DE VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 13 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO





Factura: 003-001-000101410



20221701010000547



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20221701010000547

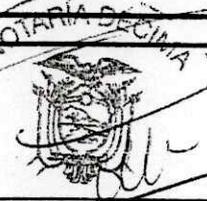


Edison Santiago Alvarez

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2022, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701010P01055

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 17736


 Mgs. E. Santiago Alvarez Altamirano
 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles ..
 Manta, a.....31 MAYO 2022.....

 Ad. Francisco Ramon Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO**

RAZÓN: SIENDO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. OTORGADO POR GLORIA AMPARO MOLINA MOYA A FAVOR DE VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA. NO SE HA ENCONTRADO MARGINACIÓN DE REVOCATORIA. SE DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE.- DE LO CUAL DOY FE. RAZÓN SOLICITADA POR ADRIANA MOLINA. QUITO HOY DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**

SRIFORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES****100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	102	AÑO	104
	3		2011	
				105
				No. RESOLUCIÓN IDENTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1706881743001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOLINA MOYA GONZALO DAVID		203	CIUDAD QUITO			
204	PARROQUIA ELOY ALFARO	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO E258	207	INTERSECCIÓN ZAPOTILLO	208	TELÉFONO 2642761

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701630681	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO								
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	No. 9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	No. 9	CANTÓN QUITO			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No. 9	CANTÓN QUITO	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	No. 9	CANTÓN QUITO		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 96883.38	332 9688.34
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 9688.34

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2021053818871

870815359318

27-09-2013

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00						
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	9688.34							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	9688.34							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00							
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
PAGO PREVIO		901	314.19								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021053818871	870815359318	27-09-2013	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104
	3		2011	
				105

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1705733242001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN		203	CIUDAD QUITO		
204	PARROQUIA ELOY ALFARO	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO E25B	207	INTERSECCIÓN ZAPOTILLO	208	TELÉFONO 2642762

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701630681		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO							
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA No. 9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	CANTÓN QUITO				
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No. 9		
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	96883.36	9688.34
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			9688.34

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2021051060697

870816218341

01-10-2013

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	- 497 0.00				
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	- 498 0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)							
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801 9688.34				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 0.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 9688.34				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899 0.00				
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
		PAGO PREVIO	901 314.19				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902 0.00				
		INTERÉS POR MORA	903 0.00				
		MULTAS	904 0.00				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999 0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021051060697	870816218341	01-10-2013	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104
	3		2011	
105	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA			72567608
	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA			

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1707124861001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOLINA MOYA NANCY ADELITA	203	CIUDAD MANTA
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL AV. AURORA	206	NÚMERO 1
		207	INTERSECCIÓN CALLE RIO CHONE	208	TELÉFONO 2920412

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
		215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701630681	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5
221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO 2
223	No. NOTARIA 9	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/05/2010 DD/MM/AA
225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	CANTÓN QUITO
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
		236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
241	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	242	CÓDIGO TIPO DE ACTO	243	No. NOTARIA
				244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 96883.38	332 9688.34
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 9688.34

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2021051061211

870815363581

27-09-2013

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		9688.34					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00					
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		9688.34					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00					
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901		314.19					
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00					
		INTERÉS POR MORA		903		0.00					
		MULTAS		904		0.00					
TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2021051061211	870815363581	27-09-2013	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

72756564

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	103	104	105	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
	3			201	104	72671425	

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD				
	1706925813001		MOLINA MOYA GLORIA AMPARO		QUITO				
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	ELOY ALFARO		BOLIVAR		E258		ZAPOTILLO		3131564

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD				
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)						
	1701630681		MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO						
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	223	No.
	1		5				1 SI 2 NO		9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	NOTARIA	227	CANTÓN		
	23/09/2010						QUITO		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	242	No.
									9
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN				

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	96883.38	9688.34
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			9688.34

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2021051040039	870816214386	01-10-2013	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	0.00				
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)							
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	9688.34				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	9688.34				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0.00				
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
		PAGO PREVIO	314.19				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	0.00				
		INTERÉS POR MORA	0.00				
		MULTAS	0.00				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2021051040039	870816214386	01-10-2013
			Página 2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2011	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 72722885
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1707124762001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA		203	CIUDAD QUITO			
204	PARROQUIA ELOY ALFARO	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO E258	207	INTERSECCIÓN ZAPOTILLO	208	TELÉFONO 2642763

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1700462003	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MOYA MURILLO MARJA LUISA		211	CIUDAD QUITO			
212	PARROQUIA ELOY ALFARO	213	CALLE PRINCIPAL PJE BOLIVAR	214	NÚMERO E258	215	INTERSECCIÓN ZAPOTILLO	216	TELÉFONO 313564

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1701630681	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO								
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 5	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA No. 9
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 23/09/2010	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	CANTÓN QUITO					
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No.	CANTÓN	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 96883.38	332 9688.34
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399 9688.34

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
		SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425
		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2021053818495

870816209010

01-10-2013

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	0.00				
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	9688.34				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	9688.34				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0.00				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
PAGO PREVIO		901	314.19				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0.00				
INTERÉS POR MORA		903	0.00				
MULTAS		904	0.00				
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en... 67...
 fojas utiles. **31 MAYO 2022**
 Manta, a.....

 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA SUPLENTE

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2021053818495	870816209010	01-10-2013
			Página 2

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet



Obligado Tributario: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1705733242001
Razón Social: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN
Grupo de personas: Persona con discapacidad
Municipio Sustituye: 20 DE NOVIEMBRE 2019
Tipo Declaración: ORIGINAL

Subleg Declarante: 107
Parentesco o relación con el fallecido / decaído: 204
Grupo de personas: Persona con discapacidad: 205
Porcentaje de discapacidad: 206

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO LEGAL DEL BENEFICIARIO (Juro, citador o apoderado)

Tipo de identificación	Número de identificación	Selección
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	211	Selección
	212	
	213	

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y/O DE LA RECEPCION

Tipo de identificación de la persona fallecida	Número de identificación de la persona fallecida	Selección
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	221	Cédula
Estado civil de la persona fallecida	222	1700462003
Total herederos / legatarios	223	MOYA MURILLO MARIA LUISA
Fecha de fallecimiento	224	Vuido
Testamento	225	5
Fecha de otorgamiento del testamento	226	26/08/2019
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	227	Selección
RUC (sucesión indivisa)	228	
Denominación (sucesión indivisa)	229	20/11/2019
	230	
	231	

IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	0
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299 <td>0</td>	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052844001	672147626103	11-09-2021	1





Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
311 Negocios unipersonales	0	0.00	0.00
312 Bienes inmuebles	13	467428.46	46742.86
313 Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	0	0.00	0.00
314 Dinero en efectivo y arcencias	6	23661.79	4732.35
315 Derechos representativos de capital	0	0.00	0.00
316 Otros muebles y derechos	0	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399	51475.21

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
411 Gastos no cubiertos por seguros	0	0.00	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)			
422 Deudas hereditarias	422	0.00	0.00
433 Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)	433	0.00	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)	499

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Selección	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Selección	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534)	599	0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible: 51475.21

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente): (399 - 499 - 599) = 631

(-) Reducciones en herencias y legados: (631 x tarifa vigente) = 632

Hijo menor de edad: 623 NO 633 0.00

Hijo mayor de edad con discapacidad: 624 NO 634 0.00

Primer grado de consanguinidad: 625 SI 635 0.00

(=) Impuesto a la Renta causado: (632 - 633 - 634 - 635) = 699

(-) Crédito tributario: 731 0.00

Relaciones en la fuente locales (por donaciones): 732 0.00

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior: 732 0.00

Relaciones en la fuente locales (por donaciones): 699 0.00

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior: 731 0.00

Relaciones en la fuente locales (por donaciones): 732 0.00

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior: 732 0.00

Relaciones en la fuente locales (por donaciones): 699 0.00

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior: 731 0.00

Relaciones en la fuente locales (por donaciones): 732 0.00

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior: 732 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2021052844051

NÚMERO SERIAL: 872147626103

FECHA RECAUDACIÓN: 11-03-2021

PÁGINA: 2

(*) Impuesto a la Renta a pagar

(899 - 731 - 732 - 733)

733

Pago previo (Información de pago para declaraciones sustitutivas)

(902 + 903 + 904)

799

Interés

(799 - 899)

890

Interés

(902 - 899)

897

Interés

(903 - 899)

898

Interés

(904 - 899)

899

Multa

(902 - 899)

900

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904)

904

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

(902 + 903 + 904)

902

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904)

904



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a..... 31 MAYO 2022.....
 Ab. Francisco Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

TERRENO	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	105,008.20	SELECCIONE	0.0	0.0	10	10,508.83
CASA	0314877	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	68,508.27	SELECCIONE	0.0	0.0	10	6,850.83
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	16,232.17	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,622.22
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10,183.88	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,018.39
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10,578.39	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,057.84
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	26,749.82	SELECCIONE	0.0	0.0	10	2,674.98
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13,807.97	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,380.80
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13,186.80	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,318.58
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	34,392.84	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3,439.28
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	33,899.50	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3,389.95
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1,816.58	SELECCIONE	0.0	0.0	10	181.66
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	132,211.72	SELECCIONE	0.0	0.0	10	13,221.17
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1,584.95	SELECCIONE	0.0	0.0	10	155.43

La información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2021052814051

NUMERO SERIAL: 672147626103

FECHA RECALIDADACION: 11-03-2021

PAGINA: 3



CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	305657104	653,87	20	132,77
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	220705313	4,04	20	0,81
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	3228331600	20,490,85	20	4,098,13

		La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2071052844051	872147625103	11-03-2021	4

SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación de declarar:
Razón Social:
Número de identificación:
Número de identificación Fiscal:
Número de identificación del contribuyente:
Número de identificación del sustituto:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1707/124861001
20 DE NOVIEMBRE 2019
Razón Social: MOLINA MOYA NANCY ADELTA
Tipo Declaración: ORIGINAL



Nombre del Declarante:
Parentesco con el fallecido / donante:
Grupo profesional Personal con discapacidad:
Porcentaje de discapacidad:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FALLECIDO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	212	213
Selección			

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231
Número de identificación de la persona fallecida											
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida			MOYA MURILLO MARIA LUISA								
Estado civil de la persona fallecida			Viudo								
Total herederos / legatarios			5								
Fecha de fallecimiento			26/08/2019								
Testamento			Selección								
Fecha de otorgamiento del testamento											
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado											
RUC (sucesión individual)			20/11/2019								
Denominación (sucesión individual)											

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	298	299
Número total de donantes locales (Informativo)	298	0
Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052414293	072147632843	11-03-2021	1

La información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración enviada por el contribuyente





Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	0	0.00	0.00
Bienes inmuebles	311	0.00	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	312	467428.46	467428.46
Dinero en efectivo y acreencias	313	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	314	23661.78	4732.35
Otros muebles y derechos	315	0.00	0.00
	316	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399		51475.21

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS	Valor total	Valor de la porción
Total deducibles	(431 + 432) 498	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias	(431 + 432) 498	0.00

DESCUENTOS	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(-) Donaciones o legados a favor de Instituciones de carácter privado sin fines de lucro	0	0.00	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de Instituciones del estado y empresas públicas	421	0.00	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	422	0.00	0.00
		433	
Total extenciones		(532 + 533 + 534) 599	0.00
Total base gravada imponible		(399 - 498 - 599) 631	51475.21

IMPUESTO A LA RENTA	Valor total	Valor de la porción
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados	631	0.00
Hijo menor de edad	623	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	0.00
(-) Impuesto a la Renta causado	632 - 633 - 634 - 635	0.00
(-) Crédito tributario	731	0.00
Relaciones en la fuente locales (por donaciones)	732	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052846203	872147632043	11-03-2021	2

TERRENO	03198/7	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	109.088,20	SELECCIONE	0,0	0,0	10	10.206,49
CASA	03198/7	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	68.508,27	SELECCIONE	0,0	0,0	10	6.856,53
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	16.222,17	SELECCIONE	0,0	0,0	10	1.622,22
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10.183,86	SELECCIONE	0,0	0,0	10	1.018,38
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10.578,39	SELECCIONE	0,0	0,0	10	1.057,84
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	26.729,82	SELECCIONE	0,0	0,0	10	2.674,98
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13.907,87	SELECCIONE	0,0	0,0	10	1.390,80
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13.185,80	SELECCIONE	0,0	0,0	10	1.318,58
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	34.362,84	SELECCIONE	0,0	0,0	10	3.436,28
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	33.800,50	SELECCIONE	0,0	0,0	10	3.380,56
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1.616,58	SELECCIONE	0,0	0,0	10	161,58
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	132.911,72	SELECCIONE	0,0	0,0	10	13.291,17
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1.554,25	SELECCIONE	0,0	0,0	10	155,49

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	176009354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	308807374	791,17	20	159,23
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	176009354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A. <td>308807374</td> <td>77,01</td> <td>20</td> <td>15,40</td>	308807374	77,01	20	15,40
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	176010921001	BANCO PICHINCHA CA <td>2100085504</td> <td>1.936,05</td> <td>20</td> <td>327,01</td>	2100085504	1.936,05	20	327,01

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR: SRHDEC20A1052846203
 NÚMERO SERIAL: 672147537043
 FECHA REGISTRO: 11-03-2021
 PÁGINA: 3

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en... 01...
 fojas útiles.
 Manta, a... 31 MAYO 2022...
 Dr. Francisco Ramón Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA SUPLENTE

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010837001	BANCO PICHINCHA CA	3060537104	653,67	20	132,77
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010837001	BANCO PICHINCHA CA	2203705113	4,04	20	0,81
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010837001	BANCO PICHINCHA CA	3228311000	20,490,86	20	4,098,13



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021082846203	872147632043	11-03-2021	4

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Clificación Tributaria:
 Identificación del Contribuyente:
 Período Fiscal:
 Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 1706381743001
 20 DE NOVIEMBRE 2019

Razón Social:
 Tipo Declaración:

MOJUNA MOYA GONZALO DAVID
 ORIGINAL

PAIS DEL BENEFICIARIO
 País de Origen: Ab. V.

Parentesco o relación con el fallecido / donante
 Grupo prioritario: Persona con discapacidad
 Porcentaje de discapacidad

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (autor, tutor o apoderado)

Tipo de identificación

211	Selección
212	
213	

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESSION

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Testamento

Fecha de otorgamiento del testamento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

RUC (sucesión indivisa)

Denominación (sucesión indivisa)

IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donantes

Número total de donantes locales (Informativo)	298
Número total de donantes del exterior (Informativo)	299
	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información repose en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR SRI0E20121052846476	NUMERO SERIAL 87214765464	FECHA RECAUDACION 11-03-2021	PAGINA 1
--	-------------------------------------	--	--------------------



Descripción	Número de bienes y derechos	Valor final	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0,00
Bienes inmuebles	312	13	46742,86
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0,00
Dinero en efectivo y acreencias	314	6	4732,35
Derechos representativos de capital	315	0	0,00
Otros muebles y derechos	316	0	0,00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo) 0,00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones **51475,21**

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto estimado
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0	0,00
(Deudas hipotecarias sin seguro de degravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)			
Deudas hereditarias		422	0,00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0,00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias **499**

EXENCIONES

Descripción	Código	Monto estimado
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	0,00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	0,00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	0,00
(=) Total exenciones	(532 + 533 + 534)	599

Monto de la base imponible y el impuesto a pagar **51475,21**

Total base gravada imponible (399 - 499 - 599) 631
 Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) (631 x tarifa vigente) 632

(-) Reducciones en herencias y legados

Descripción	Código	Monto estimado
Hijo menor de edad	623	0,00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	0,00
Primer grado de consanguinidad	625	0,00
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699

(-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones) 731
 Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior 732

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2021052846475	NÚMERO SERIAL 872147635464	FECHA RECAUDACIÓN 11-03-2021	PÁGINA 2
--	--------------------------------------	--	--------------------

(=) Impuesto a la Renta a pagar / 733 (699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

Pago previo (Informativo) / 899 0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas) / 897 0,00

Interés / 898 0,00

Multa / 899 0,00

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0,00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 904 514,75

TOTAL PAGADO 999 514,75



TIPO DE BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR	IMPUESTO	PAGO PREVIO	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	TOTAL PAGADO
TERRENO	03/18/77	105.008,20	0,0	0,0	10	10.506,89
CASA	10/14/77	68.598,27	0,0	0,0	10	6.856,83
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	16.232,17	0,0	0,0	10	1.527,22
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-002	10.083,80	0,0	0,0	10	1.010,39
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-003	10.578,39	0,0	0,0	10	1.027,84
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	26.749,82	0,0	0,0	10	2.677,96
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	13.907,37	0,0	0,0	10	1.390,80
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	13.165,80	0,0	0,0	10	1.318,58
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	34.392,84	0,0	0,0	10	3.439,28
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	33.800,50	0,0	0,0	10	3.389,56
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	1.616,58	0,0	0,0	10	161,66
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-010	132.911,72	0,0	0,0	10	13.291,17
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	1.554,26	0,0	0,0	10	155,43

CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	179069854001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	38600774	781,17	20	156,23
CUENTA CORRIENTE <th>EN EL ECUADOR</th> <th>ECUADOR</th> <th>179069854001</th> <th>BANCO INTERNACIONAL S.A.</th> <th>38600774</th> <th>77,01</th> <th>20</th> <th>15,40</th>	EN EL ECUADOR	ECUADOR	179069854001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	38600774	77,01	20	15,40
CUENTA CORRIENTE <th>EN EL ECUADOR</th> <th>ECUADOR</th> <th>179010937001</th> <th>BANCO PICHINCHA CA</th> <th>210096064</th> <th>1.835,05</th> <th>20</th> <th>327,01</th>	EN EL ECUADOR	ECUADOR	179010937001	BANCO PICHINCHA CA	210096064	1.835,05	20	327,01

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración jurada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR: SHDIEC20210528484975

NUMERO SERIAL: 872147635164

FECHA REGAUDACION: 11-03-2021

PAGINA: 3

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a 3.1 MAYO 2022

Francisco Pineda Muñoz Delgado
 Ab. Francisco Pineda Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA, SUPLENTE



CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010837001	BANCO PICHINCHA CA	306653704	663.97	20	132.77
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010837001	BANCO PICHINCHA CA	2203705313	4.04	20	0.81
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1780010837001	BANCO PICHINCHA CA	3228331800	20,480.85	20	4,098.13

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2021052816475	NÚMERO SERIAL 872117655464	FECHA RECAUDACIÓN 11-03-2021	PÁGINA 4
---	--	--------------------------------------	--	--------------------

La información reposita en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 1707/124762
 20 DE NOVIEMBRE 2019

Razón Social: MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA
 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario S05finuye:

PAIS DE PROCEDENCIA

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o administrador)

Tipo de identificación

Numero de identificación

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida

Numero de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Testamento

Fecha de otorgamiento del testamento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

RUC (sucesión indivisa)

Denominación (sucesión indivisa)

IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donantes

Numero total de donantes locales (informativo)

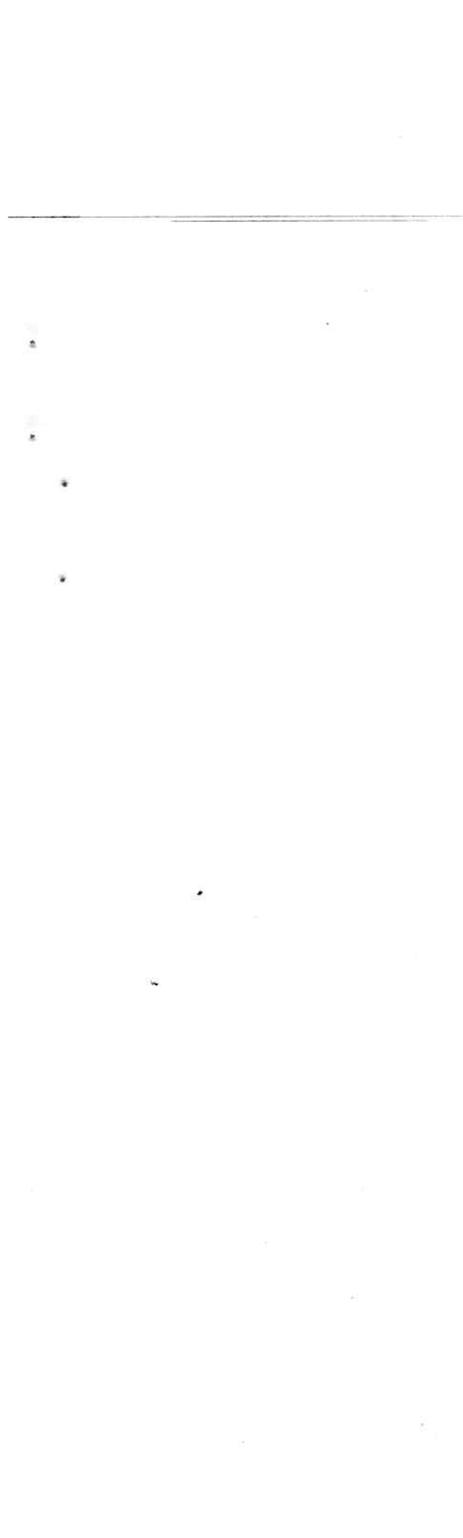
Numero total de donantes del exterior (informativo)

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Donantes	Numero total de donantes locales (informativo)	Numero total de donantes del exterior (informativo)	CONTRIBUYENTE	FECHA RECAUDACION	PAGINA
	298	0	Hijo	11-03-2021	1
	299	0	NO		
	231	0	NO		

CODIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FECHA RECAUDACION	PAGINA
SHDCC2021052844575	872147630988	11-03-2021	1

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente





Descripción	Número de bienes y derechos	Valor Inicial	Valor de la porción
Regalíos impersonales	0 321	0.00 331	0.00
Bienes inmitibles	13 322	467428.46 332	46742.86
Vehículos motorizados terrestres, naaves y aeronaves	0 323	0.00 333	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	6 324	23661.79 334	4732.35
Derechos representativos de capital	0 325	0.00 335	0.00
Otros muebles y derechos	0 326	0.00 336	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399		51475.21

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albarca, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0.00 431	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagados, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	0		
Deudas hereditarias	422	0.00 432	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432) 499	0.00

EXENCIONES	Selección	Monto
(-) Donaciones o legados a favor de Instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de Instituciones del estado y empresas públicas	523	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	0.00
(-) Total exenciones		0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR	Monto
Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599) 631
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente) 632
(-) Reducciones en herencias y legados	51475.21

(-) Impuesto a la Renta causado	623	NO	633	0.00
(-) Crédito tributario	624	NO	634	0.00
	625	SI	635	0.00
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)		(632 - 633 - 634 - 635)	689	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior			731	0.00
			732	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052844575	872147630086	11-03-2021	2

no a la Renta a pagar 7.33
 (899 - 731 - 732 - 733) 799 0.00
 890 0.00
 897 0.00
 898 0.00
 899 0.00



VALORES PAGAR, en el orden de las declaraciones sustitutivas
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR 902 0.00
 Interés por pagar 903 0.00
 Multa 904 514.75
 TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 899 514.75

TERRENO	0314677	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PIGUCHINCHA	QUITO	195,068.79	SELECCIONE	0.0	0.0	10	10,506.83
LOCAL COMERCIAL	0314677	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PIGUCHINCHA	QUITO	68,608.27	SELECCIONE	0.0	0.0	10	8,608.83
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	15,222.17	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,522.22
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10,183.86	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,018.38
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10,578.39	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,057.84
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	26,748.82	SELECCIONE	0.0	0.0	10	2,674.88
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13,907.37	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,390.80
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13,188.80	SELECCIONE	0.0	0.0	10	1,318.88
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	34,382.94	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3,438.28
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	30,869.50	SELECCIONE	0.0	0.0	10	3,086.96
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1,816.58	SELECCIONE	0.0	0.0	10	181.56
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	132,511.72	SELECCIONE	0.0	0.0	10	13,251.17
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1,554.23	SELECCIONE	0.0	0.0	10	155.43

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790099354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	308607374	781.17	20	106.23
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	308607374	77.01	20	15.40
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010821001	BANCO PIGUCHINCHA CA.	210000584	1,615.05	20	327.01

CÓDIGO VERIFICADOR SRDCEC202105284575
 NÚMERO SERIAL 672174730896
 FECHA RECALIDADACION 11-05-2021
 PÁGINA 3

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en ... 05 ...
 fojas útiles.
 Manta, a... 31 MAYO 2022 ...
 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA SUPLENTE

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	3060037104	663,87	20	132,77
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	2203705313	4,04	20	0,81
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	3228131800	20.940,65	20	4.098,13



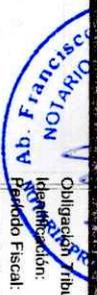
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2024052844575	NÚMERO SERIAL 872147630066	FECHA RECAUDACIÓN 11-03-2021	PÁGINA 4
---	---	-------------------------------	---------------------------------	-------------



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet



Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1706925813001
 Período Fiscal: 20 DE NOVIEMBRE 2019
 Razón Social: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO
 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante: 107 CONTRIBUYENTE
 Parentesco o relación con el fallecido / donante: 204 Hijo
 Grupo prioritario: Persona con discapacidad: 205 NO
 Porcentaje de discapacidad: 206 0.00

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o albacea)

Tipo de identificación: 211 Selección
 Número de identificación: 212
 213

IDENTIFICACION DEL FALLECIDO O DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida: 221 Cédula
 Número de identificación de la persona fallecida: 222 1700462003
 Razón social, denominación o apellidos y nombres completos: 223 MOYA MURILLO MARIA LUISA
 Estado civil de la persona fallecida: 224 Viudo
 Total herederos / legatarios: 225 5
 Fecha de fallecimiento: 226 26/09/2019
 Testamento: 227 Selección
 Fecha de otorgamiento del testamento: 228
 Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado: 229 20/11/2019
 RUC (sucesión indivisa): 230
 Denominación (sucesión indivisa): 231

IDENTIFICACION DEL DONANTE

Donantes: 298
 Número total de donantes locales (informativo) 0
 Número total de donantes del exterior (informativo) 299 0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES BIENES Y DERECHOS

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECALIDADACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052846657	872147639863	11-03-2021	1



Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Miembros unipersonales	0	0.00	0.00
Bienes inmuebles	311	0.00	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	312	467428.46	46742.86
Dinero en efectivo y aurenancias	313	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	314	2366178.33	4732.35
Otros muebles y derechos	315	0.00	0.00
	316	0.00	0.00
Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		337	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones	-(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399	51475.21

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0.00	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	0	0.00	0.00
Deudas hereditarias	421	0.00	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)	422	0.00	0.00
	433	433	0.00
Monto total deducible de la porción asumida de herencias		(431 + 432)	489

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Selección	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Selección	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Selección	534	0.00
(=) Total exenciones		(532 + 533 + 534)	599	0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 489 - 599)	631	51475.21	
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00	
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	SI	635	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00	

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior

	731	0.00
	732	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEUC20710528-16867	872147638063	11-03-2021	2



(*) Impuesto a la Renta (Definitivo)
 Declaración (Contribución al Fisco para declaraciones sustitutivas)
 Año Fiscal (tributativo)
 2021
 Manta



TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 899) 902 0.00
 Interés por mora (902 + 903 + 904) 903 0.00
 Multa 904 514.75
 TOTAL PAGADO 999 514.75

TERMINO	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	SELECCION	0.0	0.0	10	10	10	506.49
CASA	0318/7	EN EL ECUADOR	ECUADOR	PICHINCHA	QUITO	68,508.27	0.0	0.0	10	10	6,058.83
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-001	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	16,222.17	0.0	0.0	10	10	1,022.22
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10,184.88	0.0	0.0	10	10	1,018.39
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-003	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	10,574.39	0.0	0.0	10	10	1,057.84
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-004	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	26,749.82	0.0	0.0	10	10	2,674.98
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-005	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13,907.97	0.0	0.0	10	10	1,390.80
LOCAL COMERCIAL	3-14-59-44-006	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	13,186.80	0.0	0.0	10	10	1,318.59
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-007	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	34,362.84	0.0	0.0	10	10	3,436.28
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-008	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	33,899.30	0.0	0.0	10	10	3,389.06
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-009	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1,816.58	0.0	0.0	10	10	181.56
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-010	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	132,511.72	0.0	0.0	10	10	13,251.17
DEPARTAMENTO	3-14-59-44-011	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANITA	1,584.26	0.0	0.0	10	10	158.43

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	778008354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A.	38607374	791.17	20	158.23
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	778008354001	BANCO INTERNACIONAL S.A. BANCO INTERNACIONAL S.A. <td>380750843</td> <td>77.01</td> <td>20</td> <td>15.40</td>	380750843	77.01	20	15.40
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	7780010937001	BANCO PICHINCHA CA <td>210008664</td> <td>1,036.05</td> <td>20</td> <td>327.01</td>	210008664	1,036.05	20	327.01

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR: SRIDEC2021052848667
 NÚMERO SERIAL: 87214763863
 FECHA RECAUDACION: 11-03-2021
 PÁGINA: 3

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a 3.1 MAYO 2022
 Francisco Ramon Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA SUPLENTE

CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	179010937001	BANCO PICHINCHA CA	3060537104	663.87	20	132.77
CUENTA CORRIENTE	EN EL ECUADOR	ECUADOR	179010937001	BANCO PICHINCHA CA	2203705313	4.04	20	0.81
CUENTA DE AHORROS	EN EL ECUADOR	ECUADOR	179010937001	BANCO PICHINCHA CA	322831800	20,410.65	20	4,086.13



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NUMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2021052846057	872147636053	11-03-2021	4



RESOLUCION No. 046-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MOLINA MOYA"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *"Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad"*.

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: *"Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima"*;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, los señores María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya, ingresan solicitud al despacho de la Alcaldía, el 01 de noviembre de 2012, asignándosele el trámite No. 9110,



Pág.2.- Resolución No.046-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MOLINA MOYA"

requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "MOLINA MOYA" de propiedad de los solicitantes; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.

Que, mediante Oficio No. 1001-DPUM-JCV/P.H. No. 045, de fecha 12 de noviembre de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, remite al señor Alcalde, el informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

Que, los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adélita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya, como herederos del causante SR. JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA son beneficiarios de un remanente de terreno de 265,14m², ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro); signado con el Lote No. 1 de la Manzana "C"; clave catastral No. 3145944000, conforme lo detalla la escritura de Compraventa inscrita el 22 de septiembre de 1993 y autorizada por la Notaría Primera el 10 de septiembre de 1993; posteriormente Posesión Efectiva inscrita el 01 de noviembre de 2011 y autorizada por la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito el 25 de enero de 2011; sobre el cual se ha implantado el Edificio "MOLINA MOYA", de acuerdo a Certificado Municipal de Construcción No. 627-2428-30491 de octubre 15 de 2012. De acuerdo a certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de noviembre 09 de 2012, el citado predio no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el pago anual de predios urbanos.

Que, el Edificio "MOLINA MOYA", se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado y tiene las siguientes características: se compone de dos bloques de tres plantas cada uno, separados por el área común de escaleras; destinado el de mayor superficie una terraza cubierta con estructura metálica a la cual tendrá acceso solamente el departamento que se encuentra en el nivel anterior; mientras que para el bloque de menor superficie la terraza se convertirá de uso común, distribuidos de la siguiente manera: **Planta baja: Locales 101, 102, 103, 104, 105 y 106. 1ra. Planta Alta: Departamentos 201, 202 y 203. 2da. Planta Alta: Departamentos 301 y 302. Planta de Terrazas: Terraza cubierta Dpto. 301 (Bloque 1)-Terraza Común (Bloque 2);** existiendo para cada una de ellas las respectivas áreas comunes de circulación peatonal; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 1001-DPUM-JCV/P.H. No. 045, del 12 de noviembre de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adélita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La



Pág.3.- Resolución No.046-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "MOLINA MOYA"

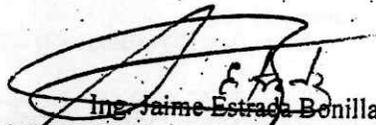
Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000; y, basados en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA", de propiedad de los señores: María Luisa Moya Murillo y sus hijos Nancy Adelita, Gonzalo David, Gloria Amparo, Estrella Anita y Adriana del Carmen Molina Moya; ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora/Parroquia Eloy Alfaro), signado con el lote No. 1 de la Manzana "C", con clave catastral No. 3145944000.
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

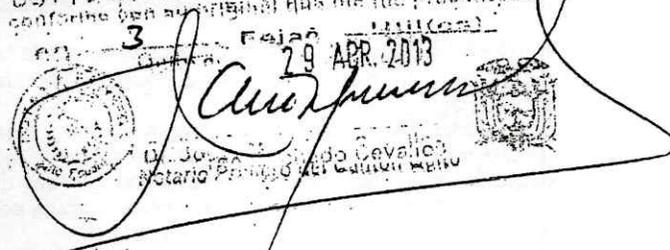

Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Johanap
Trámite No. 9110

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

3 Folios
29 APR. 2013

Ab. Juan Carlos Cevallos
Notario Primero del Cantón Manta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es còmpulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas ùtiles
Manta, a 3.1. MAYO 2022.....

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "MOLINA MOYA" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "MOLINA MOYA" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.

DEL EDIFICIO.

Art. 3.- El Edificio "MOLINA MOYA" se encuentra ubicado en Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora / Parroquia Eloy Alfaro); signado con el Lote No. 1 de la Manzana "C", posee la Clave Catastral No. 3145944000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de dos bloques de tres plantas cada uno, separados por el área común de escaleras; destinando el de mayor superficie una terraza cubierta con estructura metálica a la cual tendrá acceso solamente el departamento que se encuentra en el nivel anterior; mientras que para el bloque de menor superficie la terraza se convertirá de uso común, poseyendo las siguientes características:

Planta Baja: Locales 101, 102, 103, 104, 105 y 106

1ra. Planta Alta: Departamentos 201, 202 y 203

2da. Planta Alta: Departamentos 301 y 302

Planta de Terrazas: Terraza Cubierta Dpto. 301 (Bloque 1) - Terraza Común (Bloque 2).

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los locales y departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento, el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los locales de planta baja y los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un local y/o departamento de otro de distinto dueño, las que separan un local y/o departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.





Edificio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o usufructuarios con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4.

Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al



Estudio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

<u>AMBIENTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
LOCAL 101	4,22
LOCAL 102	2,81
LOCAL 103	2,92
LOCAL 104	9,24
LOCAL 105	3,84
LOCAL 106	3,64
DPTO. 201	8,50
DPTO. 202	9,37
DPTO. 203	7,85
DPTO. 301	19,51
DPTO. 302	7,55
TERRAZA DPTO. 301	19,55
TOTAL	100,00



CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.



Estudio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

- Hacer uso abusivo de su ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines lícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador



- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios esté investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los conductos, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.





Estado de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspeso de propiedad, arrendamiento, comodato y revertir decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios

asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisero y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Jefe de Casa, vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "MOLINA MOYA".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.



Edificio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "MOLINA MOYA"

d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "MOLINA MOYA", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen el régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de éstos. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "MOLINA MOYA", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

Estudio de Propiedad Horizontal
EDIFICIO "MOLINA MUÑA"

- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores autorizados y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Fabián Campos C.
Arq. Fabián Campos C.
Reg. Prof. C. A. E. M - 356





000369

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2011

3. OTORGANTES

IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
PASAPORTE		
C. 170692581-3	GLORIA AMPARO MOLINA MOYA	

4. OBJETO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA A FAVOR DE LOS SEÑORES GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADILITA MOLINA MOYA, GONZALO DAVID MOLINA MOYA Y MARIA LUISA MOYA MÉRILLO.

5. CUANTIA: INDETERMINADA

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON	XXX
PARROQUIA	XXX
CALLE	XXX

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



121020114906.46

000001579

ESCRITURA

003559

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
SUCESORIOS

QUE SOLICITA:

GLORIA AMPARO MOLINA MOYA
DE LOS BIENES DEJADOS POR:
JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA
CUANTIA: INDETERMINADA

G.M. - DE 2 COPIAS CERTIFICADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy, martes veintinueve (29) de ENERO del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Parra, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, con una petición, en la que me solicita proceda a recepcarle su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión efectiva pro-indiviso, de los bienes sucesorios de su fallecido padre el señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, a la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y a sus hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, en sus calidades de únicos hijos del causante y como tal universales herederos del mismo; y, a la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en su calidad de conyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- La compareciente adjunta los siguientes documentos: Petición debidamente patrocinada por un Abogado en

210201340650AC

libre ejercicio partida de defunción del causante señor JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA, hecho acaecido en Mama el veintinueve de septiembre del dos mil diez; partida del matrimonio celebrado entre el causante JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA y la señora MARÍA ELISA MOYA MORILLO; y, partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto comparece la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz e idónea para contratar y obligarse, quien en forma libre y voluntaria declara bajo juramento que: GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y sus hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, son únicos hijos del causante señor JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA y como tal son universales herederos del mismo y, que la señora MARÍA ELISA MOYA MORILLO, es cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; dice además la compareciente saber que el causante a su fallecimiento no otorgó testamento ni dejó más descendencia. Dicho lo anteriormente expresado en ejercicio de la FE PÚBLICA de la que me hallo investido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del reformado artículo diecinueve de la Ley Notarial, por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, de conformidad al artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, CONCEDO la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de derechos de terceros, de los bienes sucesorios del fallecido señor JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA, a la compareciente señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA y a sus hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA,



000570

NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, en sus calidades de únicos hijos del causante y como tal universales herederos del mismo y a la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. El original de esta diligencia y los documentos habilitantes hechos referencia en líneas anteriores se incorporan en un solo cuerpo al protocolo, a mi cargo, entregando copias certificadas de la misma para que el señor Registrador de la Propiedad correspondiente proceda a la inscripción pertinente. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SR. GLORIA AMPARO MOLINA MOYA
C.C. 1212387


DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





000580

En Mantua, hoy día veintidós de Septiembre del dos mil diez.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

hace la presente nota de inscripción de la defunción de:

HOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jose Guadalupe Molina Mosquera

Sexo: Varón Estado Civil: Casado Edad: 74 años

Nombres y Apellidos del padre: Juan Francisco Molina

Nombres y Apellidos de la madre: María Mercedes Mosquera

Lugar del fallecimiento: Mantua Fecha: veintidós

de Septiembre del dos mil diez

previamente se llama: Manuel María Mosquera

Causa de la muerte: Alta tensión hipertensiva

Solicitó esta inscripción: María Mercedes Mosquera

de Identidad ID: 176659794-E Nacionalidad: Chilena

OBSERVACIONES:

Creado en fallecido de 176659794-E Expediente Cantón Mantua

Presentado por la Srta. Johanna Guadalupe Figueras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Registro Civil

Nº 786732

COPIA INTEGRAL

NACI

2. 01 666.
[Handwritten signature]



6.0210001300050AC

673



REPÚBLICA DEL ECUADOR
General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

000001

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
[Faded handwritten text and signatures]

1960 3-125-8137
05 ENE 2011
[Circular stamp and signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

2011

ALC. [Faded text]

000001893466

REPÚBLICA DEL ECUADOR
General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000562

[Faded handwritten text, likely a legal declaration or contract]

[Faded handwritten text, likely a signature or date]

116 ENE 2011

1958 3-257-2619



DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1011

OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
COTACACHI



10201940050AC

000001893463





REPÚBLICA DEL ECUADOR
General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

009563

Handwritten document with multiple lines of text, including names and dates, possibly a birth or marriage record. The text is mostly illegible due to the quality of the scan.

1962-11-09-99

20 ENE 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - ECUADOR

000001893464



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Celularización

000565

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CELULARIZACIÓN

Acta de nacimiento
de mi hijo/a
Participación del nacimiento de
NOMBRE DEL NIÑO/A
FECHA DE NACIMIENTO
DEL PADRE
MADRE

OBSERVACIONES

[Signature]

[Signature]

06 ENE 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CELULARIZACIÓN

2011

OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - FRANCISCO...

000001893458

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000566

[Faded handwritten text, likely a birth record or identification document]

1956 260-192-1173

[Faded circular stamp and handwritten notes]

MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

1956

DIRECCIÓN PROVINCIAL
CANTÓN...



102013400000



000567

NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas, sirvase elevar la respectiva acta notarial de la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA.

Yo, SRA. GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, mayor de edad, ecuatoriana, por mis propios actos, manifiesto que de la partida de defunción que acompaño vendrá a su conocimiento que mi padre JOSE GONZALO MOLINA MOSQUERA, falleció en la ciudad de Manta el 23 de septiembre del 2010, dejando como únicos y universales herederos a mi persona y mis hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA; y a mi madre la señora MARIA LUISA MOYA MORILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; razón por la que adjunto las partidas de defunción, nacimiento y matrimonio respectivas. Manifiesto además que mi padre falleció sin otorgar testamento y sin dejar más descendencia.

En el antecedente antes mencionado acudo a usted señor Notario, amparada en el artículo 676 del Código de Procedimiento Civil y La Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de 1996, artículo 18, numeral 12, con el fin de que se conceda la posesión efectiva de todos los bienes dejados por mi fallecido padre JORGE ENRIQUE WALSH RODRIGUEZ, a mi persona y a mis hermanos ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, NANCY ADELITA MOLINA MOYA Y GONZALO DAVID MOLINA MOYA, en nuestras calidades de únicos y universales herederos; y, a favor de mi madre MARIA LUISA MOYA MORILLO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, disponiendo usted señor Notario la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.

DR. LUIS ROBLES SEGURA
MAT. 12.913 C.A.P

SRA. GLORIA AMPARO MOLINA MOYA

009568

EDUATORIA *****
DASADO EDUARDO F BUENO RUEDA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE HOLTA
MARIA LUISA ROYA
QUITO 31/05/2022

2752104

QUINIA 170698581-9
MARIA RICARDO
GONZALEZ SUAREZ
1960
QUITO 05137 F
1990



En virtud de lo que en el presente documento se declara...
25 MAY 2022



Dr. Fabian E. Salazar E.
Notario Publico del Cantón...



52021021140050AC



Factura: 001-002-000045131

20211701022001288

FORMA T. U. L. T. A. DE ASESORIA 2021 (VIGENTE)

NOTARIO OTORGANTE	Ab. FRANCISCO RAMÓN MUÑOZ DELGADO
FECHA	03 DE MAYO DEL 2022
COPIA DEL TESTIMONIO	UNA
ACTO O CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE FIDEJUSARIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO	03/05/2022
LIBRO DEL PETICIONARIO	LIBRO 1000000000
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO	1000000000

OBSERVACIONES	
---------------	--

AB. FRANCISCO RAMÓN MUÑOZ DELGADO
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....¹⁶.....fojas útiles
 Manta, a.....**3.1. MAYO. 2022**.....

 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PROTOCOLIZACION N°: 2019.17.01.39.P03316



ACTA NOTARIAL Y MAS DOCUMENTOS
PREVIOS PARA CONCEDER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE SEÑORA MARIA LUISA MOYA
MURILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 20 de noviembre del 2019

Di: 5 copias

(WLNS)



Factura: 001-002-000045009

20191701039P03316

PROTOCOLIZACIÓN 20191701039P03316

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:52)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706925813
MOLINA MOYA NANCY ADELITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707124861
MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705733242
MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA	REPRESENTANDO A ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA	CÉDULA	1716947369

Nombre del causante: MARIA LUISA MOYA MURILLO

Observaciones:

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA LUISA MOYA MURILLO

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre del año dos mil diez y nueve, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, en atención a la petición formulada por la señora ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA, casada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el pasaje Bolívar E dos guion cincuenta y ocho (E2-58) y Zapotillo, Quito, teléfono cero nueve ocho cuatro cero cinco ocho siete cinco cuatro (0984058754), correo electrónico: adrianaadelcarmen1234@gmail.com; la señora GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, divorciada, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el kilómetro siete (7), Vía Las Peñas (Borbón), Esmeraldas, y de transito por esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve ocho cuatro cinco seis nueve cuatro nueve uno (0984569491), correo electrónico: amparito-m@hotmail.com; la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA, debidamente representada por su apoderada especial señora VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, casada, de conformidad con la copia certificada del poder especial que se adjunta como documento habilitante, domiciliada en el pasaje Bolívar E dos guion cincuenta y ocho (E2-58) y Zapotillo, Quito, teléfono cero nueve nueve ocho dos tres cero cero seis siete (0998230067), correo electrónico: vmaldo1981@gmail.com; y la señora NANCY ADELITA MOLINA MOYA, casada, por sus propios derechos, domiciliada en la Avenida Aurora y calle Chone esquina, Ciudadela La Aurora, manzana C, casa uno (1), Vía Manta, Montecristi, y de transito por esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve ocho tres ocho siete siete cero siete uno (0983877071), correo electrónico: nancy24111@hotmail.com.- Al efecto

Maribel

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

procedo a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta acta notarial como documento habilitante, y además expresamente autorizan se adjunten como habilitantes los documentos generados en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la Resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura.- Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta acta, así como examinados que fueron, comparecen al otorgamiento de esta acta notarial sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta actuación notarial, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, declaran: a) Que la causante MARIA LUISA MOYA MURILLO, falleció en la parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, provincia Guayas, Ecuador, el veinte y seis (26) de agosto del dos mil diez y nueve (2019); b) Que la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, falleció en el estado civil de viuda; c) Que la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, fue madre de la señoras ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA; y, c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de nacimiento y defunción incorporadas a la presente acta.- Al efecto expresan y ratifican su deseo de que se declare en su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante MARIA LUISA MOYA MURILLO.- Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en mi calidad de Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, y amparándome en la Declaración Juramentada de las solicitantes, que antecede, y en su respectiva petición, concedo la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, a favor de sus hijas señoras ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA, en forma proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, en el Registro de la Propiedad y/o Registro Mercantil correspondientes, si fuere del caso, a efecto de lo cual suscriben y firman la presente las peticionarias, conjuntamente conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados.-

ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA
C.C. 1705733242

GLORIA AMPARO MOLINA MOYA
C.C. 1706925813

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Continúan firmas.....

VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

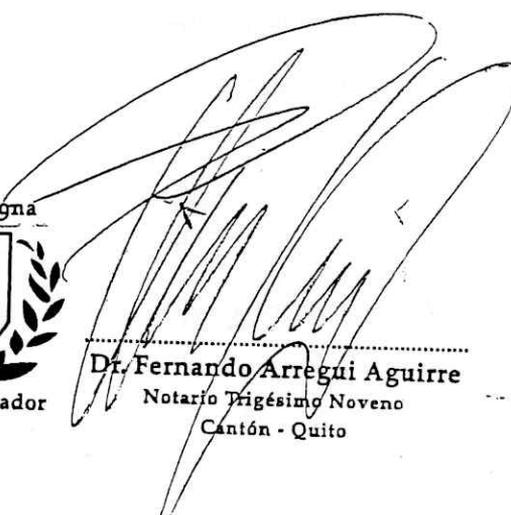
APODERADA ESPECIAL

ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

C.C. 171694736-9

NANCY ADELITA MOLINA MOYA

C.C. 1707124861



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

ESTUDIO JURIDICO
Doctor Walter Norambuena Seguel.
Av. Amazonas 477 y Roca, Ed. Río Amazonas, 8vo piso, Of. 811, Quito Ecuador. Telf: (5932) 563584, 554613.
Fax: (5932) 554813. E-mail: norambuenaw@hotmail.com



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, cuyo fallecimiento acaeciera en la parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, provincia Guayas, Ecuador, el 26 de agosto del 2019, en estado civil de viuda, a favor de sus hijas ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA.

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo que dispone el Art. 18 numeral 12, de la ley Notarial reformada, acudimos ante usted señor Notario y solicitamos se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por quien en vida se llamó MARIA LUISA MOYA MURILLO, a favor de sus hijas ADRIANA DEL CARMEN, GLORIA AMPARO, ESTRELLA ANITA, y NANCY ADELITA MOLINA MOYA, conforme consta de la partida de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente petición.

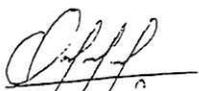
El trámite que debe darse es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos Señor Notario, se digné levantar la respectiva Acta Notarial y se disponga su inscripción en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles correspondientes.-

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.-

Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.


ADRIANA DEL CARMEN MOLINA MOYA
C.C. 1405733242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170046200-3

NOVA MURIELLO MARIA LUISA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 OCTUBRE 1934

REGISTRO CIVIL No. 0626-04074 P

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E134311222

VILLO

BACHILLERATO MOLINA MASQUERA JOSE GONZALO

NOVA VICENTE PROFESOR EN GENERAL

MURIELLO ANA

ESTADO CIVIL SEGURO DE LA MADRE

FECHA 13/07/2012

13/07/2012

DUP 0072492



PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas

Quito a,

20 NOV 2019



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésima Novena
 Cañón Quito





CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MOYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Sexo: MUJER

Edad: 84

Estado Civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CHONGON

Fecha de registro de defunción: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 33 / 176 / 6576

Datos del padre: MOYA VICENTE

Datos de la madre: MURILLO ANA

Nombre del/la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INSUFICIENCIA CARDIACA

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003214758



0003214758

Abg. Olivier Dumani Ramirez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOYA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2016-05-31
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-05-31

PROFESION / OCUPACION: TECNOLOGA

EMISSIA: 11/11/2016

001638102

ICM 18.04 10.11.17




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA N.º 170573324-2

CIUDADANIA: APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA MOYA
 ADRIANA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 CONCELE SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-01-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 CASADO: NO

CLEOFE MALDONADO CALDERON




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA N.º
 0041 - 153 CERTIFICADO N.º
 170573324-2 CEDULA N.º

MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: CHIMBACALLE
 ZONA: 1



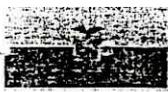
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforma con el original que me fue presentado en....fojas
 Quito a,

20 NOV. 2019



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705733242

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO CALDERON CLEOFE

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 1980

Nombres del padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA

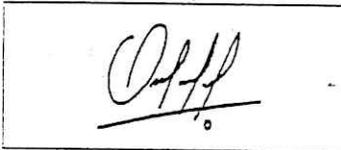
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-278-23325



199-278-23325

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705733242
Nombre: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-278-23353



191-278-23353





Factura: 001-002-000045007

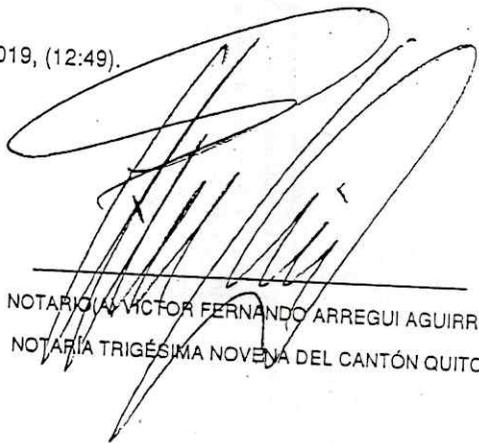


20191701039C02148

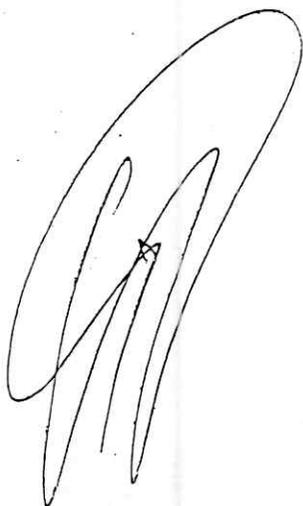
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).



NOTARIO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





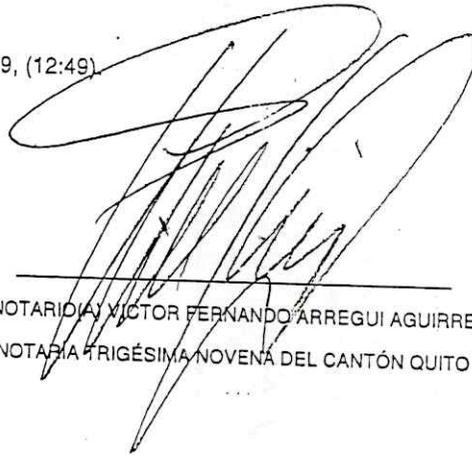
Factura: 001-002-000045007

20191701039C02148

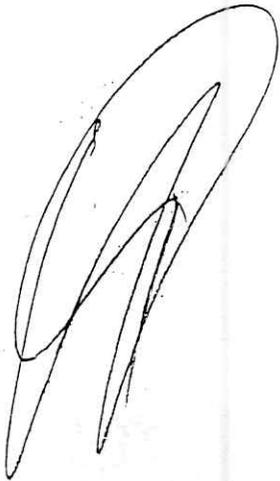
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portaCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49)



NOTARIO VÍCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

En los días de mes de mil novecientos

Ante mí, *Ernesto Erazo de la Cruz*, Jefe del Registro Civil de la Provincia de *Cotacachi*, compareció *Ernesto Erazo de la Cruz*, años de edad, de estado *casado*, de nacionalidad *ecuatoriana*, y declara: Que en *1929* nació el *señor* *Ernesto Erazo de la Cruz*, vecino de *Cotacachi*, a las *14* horas, que es hijo de *Ernesto Erazo de la Cruz* y *María Taiano G.*

Declaró, además, que *Ernesto Erazo de la Cruz* es hijo de *Ernesto Erazo de la Cruz* y *María Taiano G.*

Leída esta acta, la firmaron conmigo *Ernesto Erazo de la Cruz* declarante y testigos *Ernesto Erazo de la Cruz* y *María Taiano G.*

EL JEFE CANTONAL *Ernesto Erazo de la Cruz*

EL DECLARANTE *Ernesto Erazo de la Cruz*

EL SECRETARIO *Ernesto Erazo de la Cruz*

y el intrascrito, secretario que certifica.

MARGINACIONES:

Tomo *14*

Página *14*

Acta No *14*

Nombre: *Ernesto Erazo de la Cruz*

Apellidos: *Ernesto Erazo de la Cruz*

Fecha de Nacimiento: *14/09/29*

Estado Civil: *Casado*

Parto: *4*

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 198-264-66568

198-264-66568

Ernesto Erazo de la Cruz

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





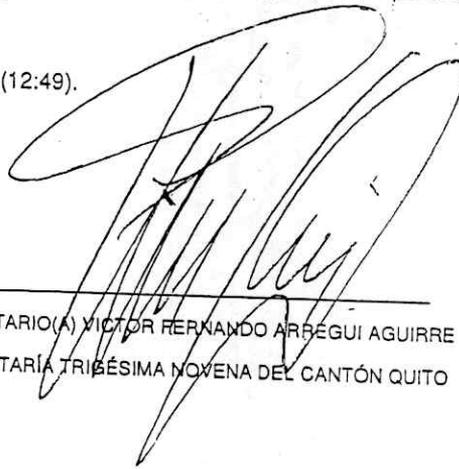
Factura: 001-002-000045007

20191701039C02148

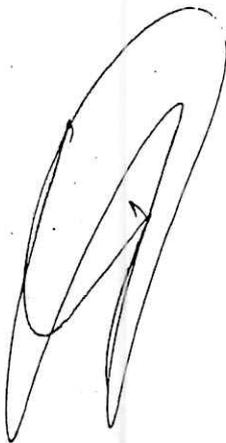
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR:
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
 EMPLEADO PRIVADO

V4443V4444

0005-54277

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 MOLINA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 MOYA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO:
 2012-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2022-01-20

DIRECTOR GENERAL

PRIMARIO / Duplicado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES:
 MOLINA MOYA
 GLORIA AMPARO

EDAD: 57 años

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA E.S.

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

Ramón Martínez Delgado
 PRIMERO (SUPLENTE)

1

QUITO - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Según Acto 2019-07 Designación de Autoridades del CPOCS
 Expediente 2 009-0160

A MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

PARTRINCHA QUITO
 LA FERROVIARIA EL RECREO

Multa \$9.40 CostRep 0 Por USD 99.40

DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MANABI - 00000001

6203124

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, está conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a,

23 NOV 2019

Dr. Fernando Afregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706925813

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



Gloria A. Molina M.

[Handwritten signature]

N° de certificado: 196-278-23398



196-278-23398

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTABILISTA

V222E3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIJEJO
2018-03-29
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-29



001138802

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL UDI/UDC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MOLINA MOYA
NANCY ADELITA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1963-11-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PANCRACIO AURELIANO
CEDENO C**

Nº 170712486-1




CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 284 CERTIFICADO No. 1707124861 CEDULA No.

MOLINA MOYA NANCY ADELITA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI
CANTON: SANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
SENA: 4

[Large handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,

27 de NOV. 2019



Dr. Fernando Arrocha Acuña
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707124861

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO C PANCRACIO AURELIANO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: MOLINA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA

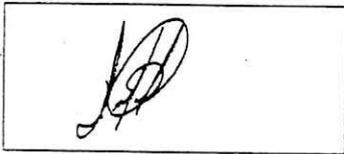
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-278-23459



196-278-23459

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707124861

Nombre: MOLINA MOYA NANCY ADELITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-278-23473



197-278-23473



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENEACCIÓN

171694736-9

CITADANIA
 MALDONADO MOLINA
 VERONICA ADRIANA
 LIGARTE AGUIRRE
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA CRISCA
 FECHA DE EMISION: 2017-01-13
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-01-13
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JUAN P.
 LLERENA LASTRA



[Handwritten signature]

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ABOGADA
 E233312243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MALDONADO CLEOFE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOLINA ADRIANA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO - DUPLICADO 2017-01-13
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-01-13

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
 fotocopia que antecede, esta conforme con
 el original que me fue presentado
 en.....fojas
 Quito a,

27 NOV. 2019



Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Canton Quito



CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO 2019



0002 F
 JUNTA No

0002 - 191
 CERTIFICADO No

1716947369
 DETALLE No

MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: CHIMBACALLE
 ZONA: 3



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716947369

Nombres del ciudadano: MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LLERENA LASTRA JUAN P

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: MALDONADO CLEOFE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA ADRIANA DEL CARMEN

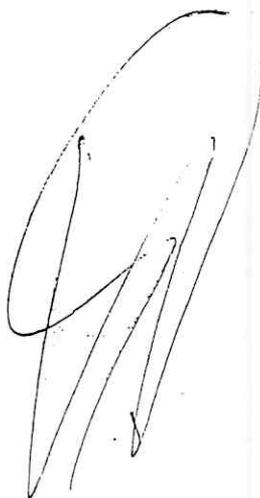
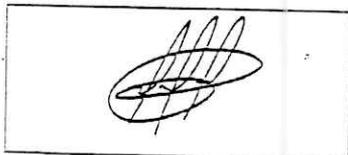
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-278-23496



198-278-23496

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716947369

Nombre: MALDONADO MOLINA VERONICA ADRIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: CRISTIAN GERMAN ALMAGRO ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-278-23522



191-278-23522



Factura: 003-001-000064567



20191701010P04278

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ AL TAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Actura N°:		[20191701010P04278]					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		[30 DE AGOSTO DEL 2019. (13:51)]					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UFEL	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	707124762	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LOCALIDAD							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLE/OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ AL TAMIRANO
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO

M. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

VOB E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Mg. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10



1 ESCRITURA No. 20191701010P04278

2
3 PODER ESPECIAL

4
5 OTORGADO POR:

6
7 ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

8
9 A FAVOR DE:

10
11 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA

12
13 CUANTIA: INDETERMINADA

14
15 DI: 2 COPIAS

16
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
18 hoy día (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, MAGÍSTER
19 SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, Notario Décimo del Cantón Quito,
20 Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señora ESTRELLA
21 ANITA MOLINA MOYA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete
22 uno dos cuatro siete seis guión dos (170712476-2), de 57 años de edad,
23 domiciliada en Estados Unidos de tránsito en la ciudad de Quito, a quien
24 identifiqué por haberme presentado su cédula de ciudadanía de lo que doy fe.-
25 Cumplido que fue por mí el Notario los preceptos legales previos a la
26 celebración de esta escritura, me presenta la minuta, la misma que en forma
27 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase
28 insertar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas.

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO 0991919191 0991717171
M.A. Larrea@elDominioEcuador.com

1 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Libre y voluntariamente y por sus propios
2 derechos comparecen la señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA con cédula
3 de ciudadanía número uno siete cero siete uno dos cuatro siete seis guión dos
4 (170712476-2), de 57 años de edad, domiciliada en Estados Unidos de tránsito
5 en la ciudad de Quito, legalmente capaz para otorgar este PODER ESPECIAL.
6 SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes la compareciente
7 señora ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA portadora de la cédula de
8 ciudadanía 170712476-2, DICE: que confiere PODER ESPECIAL amplio y
9 suficiente como en derecho se requiere a favor de su sobrina la señora
10 VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA con cédula de ciudadanía
11 número uno siete uno seis nueve cuatro siete tres seis nueve (1716947369)
12 domiciliada en EL Pasaje Bolívar E2-58 y Zapotillo de esta ciudad de Quito,
13 provincia de Pichincha, para que a mi nombre y representación realice los
14 siguientes trámites: A) Para que a nombre y representación pueda administrar
15 arrendar, dar en anticresis, vender, hipotecar y transferir a cualquier título los
16 bienes inmuebles que su mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; B)
17 Para que a nombre y en representación pueda pactar, fijar precios y recibir los
18 valores que correspondan como arrendamientos, anticresis venta y demás a
19 los bienes inmuebles o derechos y acciones que su mandante posee en la
20 ciudad de Quito y Manta; C) Para que suscriba y firme cuanto escrito, petición,
21 solicitud, formulario sea necesario y se requiera para el trámite de
22 Transferencia de dominio de los inmuebles o derechos y acciones que su
23 mandante posee en la ciudad de Quito y Manta; D) Para que a su nombre y
24 representación concorra ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y
25 firme escrituras ya sea de posesión efectiva, y nulidad de escrituras, promesa
26 de compra venta, compraventa, aclaratorias, modificatorias, cancelaciones de
27 hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, y cualquier contrato, tipo de
28 escritura que se requiera para la venta de los bienes inmuebles o derechos y

MOS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO-QUINTO

Mos. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10



1 acciones que la mandante posee en la ciudad de Quito y Manta, E) Para que
2 firme las escrituras de venta DE LOS DERECHOS Y ACCIONES
3 CORRESPONDE DEL Lote número UNO a favor de la señora
4 AMPARO MOLINA MOYA en la Notaría respectiva del inmueble que posee en
5 la ciudad de Quito y Manta F) Para que suscriba cuanto documento sea
6 necesario en entidades públicas y privadas, esto es en especial en el
7 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS los formularios necesarios para la
8 declaración del impuesto a la herencia y otros trámites necesarios en otras
9 entidades. G) Para que a su nombre y representación pueda delegar de
10 conformidad a los Arts. 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos.
11 TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido del
12 presente Poder Especial, por estar de acuerdo a sus propios intereses.
13 CUARTA: VIGENCIA.- El presente Poder Especial tendrá plena validez hasta
14 cuando sea legalmente revocado por la mandante. QUINTA: CUANTÍA.- La
15 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá
16 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
17 Poder Especial. Hasta aquí la minuta que firma la DRA. ELSA HERRERA
18 HERRERA, con matrícula profesional número (17-2000-324-F.A.). Para el
19 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
20 caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
21 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
22 notaría, de todo lo que doy fe.

23
24
25
26 ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA

27 C.C. 17-2000-324-F.A.



28
MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELÉFONO 0999616161
CALLE 12 DE OCTUBRE Y SANTA PRISCA

1
2
3
4
5



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO 10 QUITO

Notaria 10
M.E.S. E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEELE DE QUITADIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RODOLFO MOYA
ESTRELLA MARTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO
2010-10-19
 NACIONALIDAD
EQUATORIANA
 SEXO
F
 ESTADO CIVIL
Casado
FABIO LEONIDAS PLINIO
URRESTA

470712470-2



INSTRUCCION
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODOLFO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYA MARTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-19
 FECHA DE EXPIRACION
2020-10-19



[Signature]

[Signature]



[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
EXENCION O PAGO DE MULTA



Elec. Sect. 2019 y Demia de Autoridades del CPCCS
170712476-2 009 - 0161



MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA
PICHINCHA QUITO
LA FERROVIARIA EL RECREO
1 Mnta: 167,00 Costo: 0 Tot USD: 167,00
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
6339425 30/06/2019 12:34:24

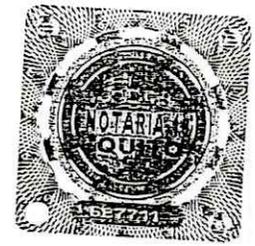
MGR. E. SANTIAGO ALVAREZ



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: ESTRELLA ANITA MOLINA MOYA A FAVOR DE: VERÓNICA ADRIANA MALDONADO MOLINA, EN QUITO HOY 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel compulsa del documento que me fue presentado en...fojas
Quito a.

20 NOV. 2019



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA
TELEFONO 0043-29011111
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
NACIMIENTOS

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2019, de mil novecientos diecisiete y veinte y seis años de la Independencia de la República del Ecuador.

Ante mí, Abogado, Jefe de Registro Civil de Quito, compareció ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO, de Quito, de edad de 17 años, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, vecino de Quito, y decuro: que en Quito, el 27 de Septiembre de 2019, y decuro: que en Quito, a las 17:00 horas de la tarde, nació un niño que es hijo de Luis Ernesto Erazo de la Cruz y María del Carmen Erazo de la Cruz, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, y de María del Carmen Erazo de la Cruz, años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de Quito.

Declaró, además, que el niño es hijo legítimo de los padres que se mencionan en esta acta, y que el niño es hijo legítimo de los padres que se mencionan en esta acta.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Luis Erazo de la Cruz declarante y María del Carmen Erazo de la Cruz testigo.

EL SECRETARIO



EL DECLARANTE

[Handwritten signatures and names of the declarant and witness]

REGISTRACIONES:

Nombre: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO
 Lugar de nacimiento: Quito
 Fecha de nacimiento: 27/09/2019
 Sexo: M
 Estado civil: Soltero
 Nacionalidad: Ecuatoriana

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
 Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

Nº de certificado: 190-264-72262

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Ldo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Factura: 001-002-000045007

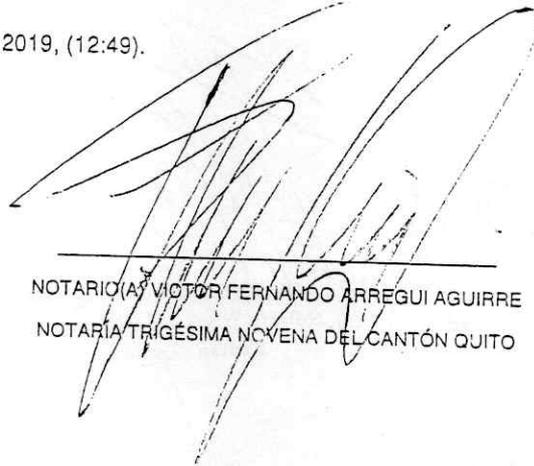
20191701039C02148

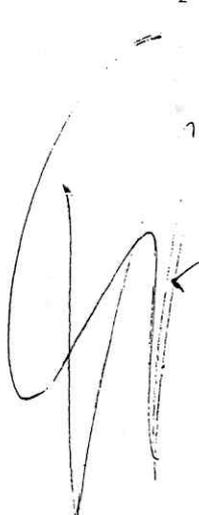


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701039C02148

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) (es/son) materializado a petición del señor (a) GLORIA AMPARO MOLINA MOYA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf> el día de hoy 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 12:49, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 1 FOJA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:49).


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctor Walter Norambuena Seguel, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en treinta (30) fojas útiles el Acta Notarial y más documentos previos para conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante señora MARIA LUISA MOYA MURILLO, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diez y nueve.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

[Firma manuscrita]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se protocolizó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2019.17.01.39.P03316, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL Y MAS DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONCEDER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA LUISA MOYA MURILLO**, firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.-



[Firma manuscrita]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....²⁰.....fojas útiles
Manta, a **31 MAYO 2022**
[Firma]
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Factura: 001-002-000052929



20201308001P00766

PROTOCOLIZACIÓN 20201308001P00766

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE FEBRERO DEL 2020, (8:48)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA MOYA GONZALO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706881743

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P00766
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2020, (8:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://virtual.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRÉSTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

FACTURA NÚMERO: 001-002-000052929

CODIGO NUMÉRICO: 20201308001P00766



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA.- QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID; QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.00766.



2020	13	08	001	P-00766
------	----	----	-----	---------

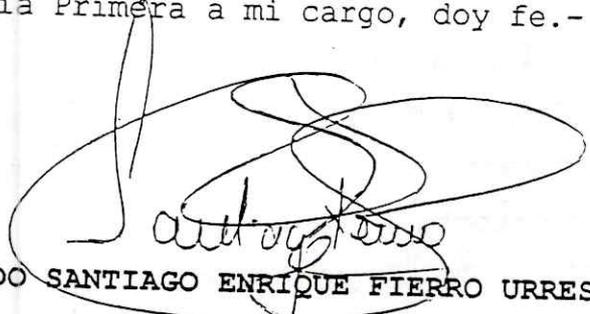


ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA.- QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día veintisiete de Febrero del dos mil veinte, ante mí; Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, de conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley Reformatoria, Publicada en el Registro Oficial No.913, suplemento, de fecha treinta de Diciembre del dos mil dieciséis, y en virtud de la declaración juramentada rendida por el señor **Molina Moya Gonzalo David**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos; y de los documentos Públicos que me fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como parte de la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO INVESTIDO, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA, de los bienes dejados por los causantes **MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA** a favor de **MOLINA MOYA GONZALO DAVID**, en calidad de hijo sobreviviente de los causantes antes mencionados, quien procedió libre y voluntariamente, declarar: a) Que la causante **María Luisa Moya Murillo**, falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el

causante **José Gonzalo Molina Mosquera** falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes. b) Que los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**, en vida tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento. c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento y defunción incorporadas a la presente.- Al efecto expresa y se ratifica su deseo de que se declare en su favor la posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**; así mismo declaró que no existen otras personas con derecho a la sucesión; Posesión efectiva en forma proindiviso que la concedo sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse a las Autoridades Correspondientes, para que tome nota en los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.-Se concluye la presente Acta, la misma que su original se incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera a mi cargo, doy fe.-



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

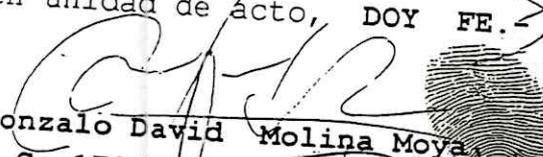
DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE
LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARIA LUISA MOYA MURILLO
Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA.- QUE SE OTORGA A FAVOR DE
MOLINA MOYA GONZALO DAVID.-

CUANTIA: INDETERMINADA

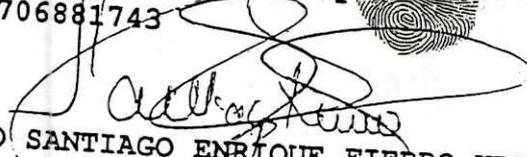
En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del año dos mil veinte, ante mí; Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara el señor **Molina Moya Gonzalo David**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, con número de teléfono 0968670328, correo electrónico davidmolinagm@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, legalmente capacitado para contratar y obligarse, A quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante, doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISA, a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, advertido que fue por mí, el notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, que comparece al otorgamiento de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISA, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve a categoría de Escritura Publica la presente declaración, juramentado que fue en legal y debida forma por mí el notario, advertido de la pena del perjurio y demás prevenciones legales manifiesta: Yo, **Molina Moya Gonzalo David**, ante usted muy respetuosamente comparezco, declaro y solicito: a) Que la causante **María Luisa Moya Murillo**, falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil,



Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el causante **José Gonzalo Molina Mosquera** falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes. b) Que los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**, en vida tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento. c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de nacimiento y defunción incorporadas a la presente.- Al efecto expresa y se ratifica su deseo de que se declare en su favor la posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes **María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera**; así mismo declaro que no existen otras personas con derecho a la sucesión; se adjunta, copias de cedula y certificados de votación, partida de nacimiento, partidas de defunción, partida de matrimonio. En virtud de lo expuesto, señor Notario y de conformidad a lo prescrito en el artículo dieciocho la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se nos conceda la Posesión Efectiva Pro- indiviso, de los bienes hereditarios dejados por los causantes, en calidad de hijo sobreviviente y como tal heredero, sin perjuicios a terceros; con todo lo expuesto Usted señor notario, deberá levantar el Acta Respectiva.- Hasta aquí la declaración del compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a derecho; y Leída que les fue esta escritura al otorgantes por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, conmigo el Notario en unidad de acto, DOY FE.-


Gonzalo David Molina Moya
C.C. 1706881743




ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA.-



Yo: Molina Moya Gonzalo David, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, ocho, ocho, uno, siete, cuatro, tres, de estado civil divorciado, con domicilio en Aurora Manzana C casa 1 de ciudad de Manta, con número de teléfono 0968670328, correo electrónico davidmolinagm@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; ante usted comparecemos y solicito se me conceda la Posesión Efectiva de los bienes proindiviso dejados por la causante **María Luisa Moya Murillo**, quien falleció en la Parroquia Chongon, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador, el 26 de Agosto del 2019, el causante **José Gonzalo Molina Mosquera** quien falleció en la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el 23 de Septiembre del 2010, tal como consta en las Partidas de Defunción que se adjunta como documento habilitantes.

Señor Notario acudo ante usted, y de conformidad a lo prescrito en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, Publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se me conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso de todos los bienes dejados por los causantes **María Luisa Moya Murillo** y **José Gonzalo Molina Mosquera**, a favor de su hijo **Molina Moya Gonzalo David**, conforme consta de las partidas de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente petición.

Se deja constancia que en vida los señores **María Luisa Moya Murillo** y **José Gonzalo Molina Mosquera**, tuvieron 5 hijos que responden a los nombres de Adriana Del Carmen, Molina Moya, Gloria Amparo Molina Moya, Estrella Anita Molina Moya, Nancy Adelita Molina Moya y Gonzalo David Molina Moya, no dejaron testamento, siendo los únicos y universales herederos, dejando a salvo el derecho de terceros.

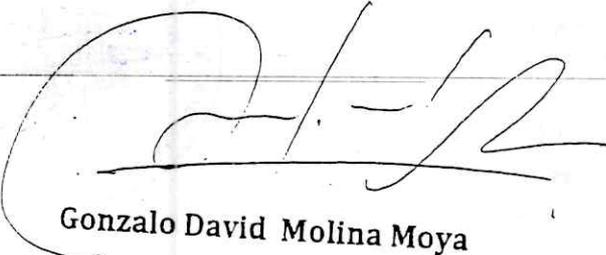
El trámite que debe darse es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicito señor Notario, se digno levantar la respectiva Acta Notarial y se disponga su inscripción en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles correspondientes.-

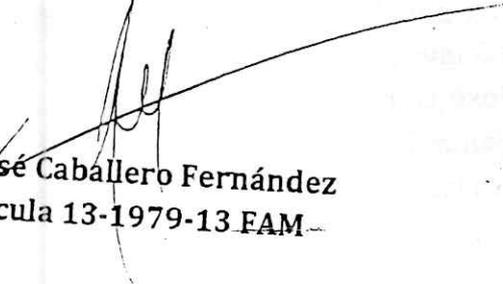
Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo junto a mi abogado patrocinador



Gonzalo David Molina Moya

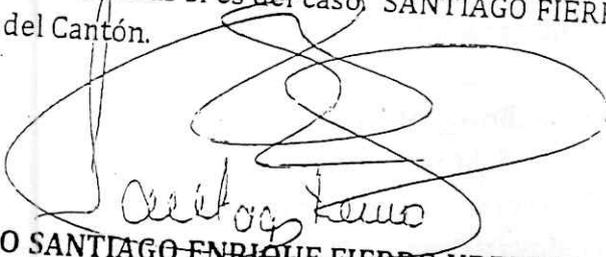
C.C. 1706881743



Ab. José Caballero Fernández
matrícula 13-1979-13 FAM

Manta, 27 de Febrero del 2020.-

La petición que antecede es clara, precisa por lo que se le admite el trámite correspondiente. Señálese para el mismo día, para que se cumpla con la Diligencia de la Posesión Efectiva. Téngase en cuenta el Abogado patrocinador. Doy Fe.- Para notificaciones futuras si es del caso, SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón.



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706881743

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOYA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-305-83339



204-305-83339

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA No. 170688174-3

CIUDADANIA: MOLINA MOYA GONZALO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA MOYA GONZALO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA JOSE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOYA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2017-02-14

FECHA DE EXPIRACION: 2027-02-14

Y4344132-12

0008177-01





CERTIFICADO DE VOTACION
24-MARZO-2019

0003 M JULTA No. 0003-110 CEDULACION No. 1706881743

MOLINA MOYA GONZALO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 3




ELECCIONES REGIONALES Y CANTONALES
2019

CIDADANAJOS

ESTE DOCUMENTO CONFIRMA QUE HE VOTADO SUFRAGANDO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en.....
fojas útiles. 27 FEB 2020
Manta, a.....

[Signature]
Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



09 68640328
david.molina.g.m@hotmail.com
Vive. la AURORA, manzana C, casa 1.



CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: MOLINA MOYA GONZALO DAVID

NUI/Pasaporte: 1706881743 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de registro de nacimiento: 1966

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 15 / 164 / 5570

Datos del padre: MOLINA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MOYA MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 206-300-01397



206-300-01397

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: No Registra

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

No Registra

Tomo / Página / Acta: 0 / 0 / 0

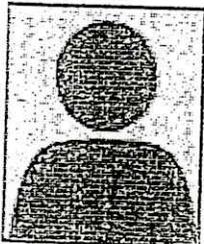
CÓNYUGES



MOYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Nacionalidad: ECUATORIANA



MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

N° de certificado: 206-300-01694

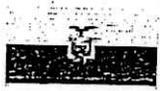


206-300-01694

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

NUI/Pasaporte: 1701630681

Sexo: HOMBRE

Edad: 76

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 4 / 81 / 666

Datos del padre: JUAN FRANCISCO MOLINA

Datos de la madre: ROSARIO MOSQUERA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MARIA LUISA MOYA

Causas del fallecimiento: No Registra



Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL

N° de certificado: 201-300-01272



201-300-01272

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MOYA MURILLO MARIA LUISA

NUI/Pasaporte: 1700462003

Sexo: MUJER

Edad: 84

Estado civil: VIUDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CHONGON

Fecha de registro de defunción: 26 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 33 / 176 / 6576

Datos del padre: MOYA VICENTE

Datos de la madre: MURILLO ANA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: COLLANTES RODRIGUEZ JOHANA CECIBEL



N° de certificado: 208-300-01297



208-300-01297

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



FACTURA NÚMERO: 001-002-000052929
CODIGO NUMÉRICO: 20201308001P00766



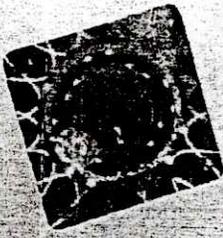
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES: MARÍA LUISA MOYA MURILLO Y JOSÉ GONZALO MOLINA MOSQUERA. - QUE SE OTORGA A FAVOR DE: MOLINA MOYA GONZALO DAVID; QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA. -

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.00766.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles
Manta, a... 31 MAYO 2022.....

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

N° 052022-064615

Manta, martes 17 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOLINA MOYA GONZALO DAVID** con cédula de ciudadanía No. **1706881743**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 17 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165274YSWX7WQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

49986

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015661
Certifico hasta el día 2022-05-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 23 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, Ciudadela La Aurora

Tipo de Predio: LOCAL

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: Formando parte del DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro). PLANTA BAJA: Desarrollada sobre el nivel+ 0.20m; comprende lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal y de un patio interior.

LOCAL 104. Se encuentra conformado por el espacio propiamente nombrado, incluyendo un medio baño; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el departamento 203 y área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con propiedad de Gonzalo Molina y Sofia Tabango en 13,50m. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur- Este hacia el Oeste en 10,55m; desde este punto gira hacia el Norte en 3,15m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,95m y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal y patio. POR EL ESTE: Lindera con la Calle P- Uno en 5,99m. POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 2,44m. Área total: 66,17m². Planta Baja Nivel + 0,20m. Local 104. Área neta individual m²: 66,17. Alicuota %: 0,0924. Área de terreno m²: 24,50. Área común m²: 17,69. Área total m²: 83,86.

SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1747

Folio Inicial: 1238

Número de Repertorio: 3188

Folio Final : 1238

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[2 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 107

Folio Inicial: 1759

Número de Repertorio: 6443

Folio Final : 1786

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 1084

Número de Repertorio: 4825

Folio Final : 1116

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 272

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 275



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 42

Folio Inicial: 1070

Número de Repertorio: 561

Folio Final : 1118

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA

[6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 62

Folio Inicial: 1717

Número de Repertorio: 966

Folio Final : 1752

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	3
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015661 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49986.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 8 0 0 T T B 8 D W R





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022022-056585

N° ELECTRÓNICO : 216804

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-59-44-004

Ubicado en: EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 104

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 66.17 m²
Área Comunal: 17.69 m²
Área Terreno: 24.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,960.00
CONSTRUCCIÓN: 21,690.11
AVALÚO TOTAL: 23,650.11

SON: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 11/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



157229HOEISZS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:44:27

N° 052022-064971

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-004 perteneciente a MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 Y MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -PB LOCAL 104 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$23,650.11 VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 11/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165630MDXPJHB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/055547
DE ALCABALAS

Fecha: 02/08/2022

Por: 245.96

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/08/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-586442

Tradente-Vendedor: MARIA LUISA MOYA MURILLO

Identificación: 1700462003

Teléfono: ND

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Identificación: 1705733242

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:



PREDIO:

Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-14-59-44-004

23650.11

24.50

EDIFICIOMOLINAMOYAPBLOCAL104

18,920.08

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	189.20	0.00	0.00	189.20
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	56.76	0.00	0.00	56.76
Total=>		245.96	0.00	0.00	245.96

Saldo a Pagar



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
87650	2022/03/23 13:14	23/03/2022 01:14:00p. m.	780507	

A FAVOR DE **MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I.: 1701630681**

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº **5783**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		<p>USD 3.00</p>
<p>TESORERO(A)</p>	<p>SUBTOTAL 1 3.00</p>	
<p>SUBTOTAL 2 3.00</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>
<p>SILVA MERO IVAN FABRICIO SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>TITULO ORIGINAL</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/22

Bancosudor B.P.
 RUC: 1768183520001
 PTO. PESQUERO JARAMILLO (GR.)
 CALLE ISIDRO AYORA-ESTE DE MANABI A 11K DE MANTA

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA IRA JARAMILLO
 FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
 Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.51
 IVA 8 0.06
 TOTAL: 1.57
 SUJETO A VERIFICACION

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 130-605-000000232
 Fecha: 11/03/2022 09:39:21
 No. Autorización: 17032020117681835200012130605000000232022093911

Cliente : CONSOLIDOR FANAL
 ID : 399999999999999999
 DIT : CALLE ISIDRO AYORA-ESTE DE MANABI A 11K DE MANTA

Description Recibido	Total
Subtotal USD	0.51
IVA 8	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Ficha Registral-Bien Inmueble

49993

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015665
Certifico hasta el día 2022-05-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 24 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: Formando parte del DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro). 1era. PLANTA ALTA. Desarrollada sobre los niveles + 3,08m y + 3,44m; comprende lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal.

DEPARTAMENTO 203. Existente sobre el Nivel + 3,08m, se encuentra conformado por los ambientes de hall, sala- comedor, cocina, dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con el departamento 302 y área común de circulación peatonal. POR ABAJO: Lindera con el local 104. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Oeste en 5,75m y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,00m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz; desde este punto gira hacia el Oeste en 6,75m y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofía Tabango. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur- Este hacia el Oeste en 1,98m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m; desde este punto gira hacia el Oeste en 5,33m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,05m y lindera en sus cuatro extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia la Calle P- Uno en 3,59m. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia la propiedad particular en 2,91m. Área total: 56,21m². 1ra. Planta Alta Nivel + 3,08m. Departamento 203. Área neta individual m²: 56,21. Alicuota %: 0,0785. Área de terreno m²: 20,81. Área común m²: 15,02. Área total m²: 71,23.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO 203, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1747

Folio Inicial: 1238

Número de Repertorio: 3188

Folio Final : 1238

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera, Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Número de Inscripción : 107

Folio Inicial: 1759

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6443

Folio Final : 1786

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Número de Inscripción : 18

Folio Inicial: 1084

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4825

Folio Final : 1116

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 272

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4826

Folio Final : 275

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Número de Inscripción : 42

Folio Inicial: 1070

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 561

Folio Final : 1118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA
[6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Número de Inscripción : 62

Folio Inicial: 1717

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 966

Folio Final : 1752

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES María Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:

Número de Inscripciones:

COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	3
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015665 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49993.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 8 1 2 0 X 8 R V 8 G



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 022022-056593

Nº ELECTRÓNICO : 216812

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-59-44-009

Ubicado en: EDIFICIO MOLINA MOYA -1RA.PA. DEPARTAMENTO 203

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 56.21 m²
Área Comunal: 15.02 m²
Área Terreno: 20.81 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,664.80
CONSTRUCCIÓN: 21,267.82
AVALÚO TOTAL: 22,932.62

SON: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 62/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1572375CTX53G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:41:27

N° 052022-064972

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-14-59-44-009 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -1RA.PA. DEPARTAMENTO 203 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,932.62 VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 62/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



16563114PVS97

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 136000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/055579
DE ALCABALAS

Fecha: 02/09/2022

Por: 238.50

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/09/2022

Tipo de Transacción: VENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

VE-897442

Tradente-Vendedor: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Identificación: 1701630681

Teléfono: S/N

Correo:



Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Identificación: 1705733242

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-14-59-44-009

22932.62

20.81

EDIFICIOMOLINAMOYA1RA.PA.DEPARTAMENTO2003

18,346.10

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	183.46	0.00	0.00	183.46
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	55.04	0.00	0.00	55.04
Total=>		238.50	0.00	0.00	238.50

Saldo a Pagar



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
87649	2022/03/23 13:14	23/03/2022 01:14:00p. m.	780506	

A FAVOR DE **MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO C.I.: 1701630681**

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº **5782**

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		<p>USD 3.00</p>
<p>TESORERO(A)</p>		
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2 3.00
<p>SILVA MERO IVAN FABRICIO SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/22

Banc Ecuador B.P.
17/03/2022 09:40:10 OK
CONVENIO: 2996 RLE-GUBIERNU PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION UNIBUS
TR CONVENIO: 3-09117167-4 (3)-CIR CORRIENTE
REFERENCIAL: 967615310
COMPARTO de: 30-110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 182-1191 PESQUERO JARAMILLO (R.G.) OP-KRO11
INSINUACION DEPOSITANTE: ANIBERIA IMA JARAMILLO
FORMA DE RECARGO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

17 MAR 2022

Banc Ecuador B.P.
RUC: 1768183520001
PTO. PESQUERO JARAMILLO (R.G.)
CALLE ISIDRO AYORA-DESTE DE MANABI A 11K DE MANABI

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 130-605-00000233
Fecha: 17/03/2022 09:40:24

No. Autorización: 170320220117681835200012130605000002332022094018
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999
DIR : CARLE ISIDRO AYORA-DESTE DE MANABI A 11K DE MANABI

Descripcion	Total
Recargo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



Ficha Registral-Bien Inmueble

49997

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015666
Certifico hasta el día 2022-05-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 24 febrero 2015

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO MOLINA MOYA

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES: Formando parte del DEL EDIFICIO MOLINA MOYA, ubicado en la Urbanización Pichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta (actualmente inmediaciones de la Ciudadela La Aurora, Parroquia Eloy Alfaro). 2da. PLANTA ALTA. Desarrollada sobre los niveles + 5,96 y + 6,32m; comprende lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación peatonal.

DEPARTAMENTO 302. Existente sobre el Nivel + 5,96m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, dormitorio máster con baño, dormitorio adicional y baño general; se accede a él desde el área común de circulación peatonal; poseyendo las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con terraza común.

POR ABAJO: Lindera con el departamento 203.

POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Oeste en 5,75m y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofia Tabango; desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,00m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,35m y lindera en sus tres extensiones con área común de pozo de luz; desde este punto gira hacia el Oeste en 6,75m y lindera con vacío hacia la propiedad de Gonzalo Molina y Sofia Tabango.

POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Sur- Este hacia el Oeste en 4,08m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00m; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,23m y lindera en sus tres extensiones con área común de circulación peatonal; desde este punto gira hacia el Oeste en 3,30m; desde este punto gira hacia el Norte en 2,73m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,90m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia el área común de patio y cisterna de planta baja.

POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia la Calle P- Uno en 3,59m.

POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia la propiedad particular en 2,91, Área total: 54,12m². 2da. Planta Alta N + 5,96m.

Departamento 302. Área neta individual m²: 54,12. Alicuota %: 0,0755. Área de terreno m²: 20,02. Área común m²: 14,45. Área total m²: 68,57.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1747 miércoles, 22 septiembre 1993	1238	1238
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	107 martes, 01 noviembre 2011	1759	1786
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	18 lunes, 01 julio 2013	1084	1116
PLANOS	PLANOS	23 lunes, 01 julio 2013	272	275
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	42 martes, 04 febrero 2020	1070	1118
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	62 lunes, 02 marzo 2020	1717	1752

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 septiembre 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Hugo Edberto Rivera Rivas, Soltero, representado por la Sra. Anita Rivera Rivas, vende a favor del Sr. Jose Gonzalo Molina Mosquera,

Número de Inscripción : 1747

Folio Inicial: 1238

Número de Repertorio : 3188

Folio Final : 1238

Casado, un terreno ubicado en la urbanización Pichincha de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta y que esta signado con el lote No. Uno de la Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RIVERA RIVAS HUGO EDBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**
[2 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 enero 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesion Efectiva de Bienes Sucesorios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 6] DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MOLINA MOYA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 01 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 23

Número de Repertorio: 4826

Folio Inicial: 272

Folio Final : 275



PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MOLINA MOYA.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDO(A)	GONZALEZ SUAREZ
PROPIETARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: martes, 04 febrero 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 42

Folio Inicial: 1070

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Número de Repertorio: 561

Folio Final : 1118

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la señora María Luisa Moya Murillo, en forma proindivisa y sin perjuicio derechos de terceros que podrían tener en esta sucesión, debiendo tomarse nota y proceder con la inscripción del contenido de esta Acta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA NANCY ADELITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GLORIA AMPARO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	VIUDA	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : SENTENCIA
[6 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 02 marzo 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 62

Folio Inicial: 1717

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Repertorio: 966

Folio Final : 1752

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 febrero 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Maria Luisa Moya Murillo y José Gonzalo Molina Mosquera. Beneficiario Molina Moya Gonzalo David Sin perjuicio de derechos de terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	MOLINA MOYA GONZALO DAVID	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	MOYA MURILLO MARIA LUISA	NO DEFINIDO	GONZALEZ SUAREZ

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	3
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOLINA MOYA GONZALO DAVID

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015666 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 49997.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 8 1 4 U 3 7 G Z V P



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 022022-056590

N° ELECTRÓNICO : 216809

Fecha: 2022-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-59-44-011

Ubicado en: EDIFICIO MOLINA MOYA -2 DA. PA. DEPARTAMENTO 302

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 54.12 m²

Área Comunal: 14.45 m²

Área Terreno: 20.02 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701630681	MOLINA MOSQUERA-JOSE GONZALO
1700462003	MOYA MURILLO-MARIA LUISA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,601.60

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,601.60

SON: UN MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



15723446A2PZS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-18 10:39:58

N° 052022-064973

Manta, jueves 19 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-14-59-44-011 perteneciente a MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO con C.C. 1701630681 Y MOYA MURILLO MARIA LUISA con C.C. 1700462003 ubicada en EDIFICIO MOLINA MOYA -2 DA. PA. DEPARTAMENTO 302 BARRIO LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,601.60 UN MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES 60/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165632V4MQHY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/055583
DE ALCABALAS**

Fecha: 02/09/2022

Por: 16.65

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 02/09/2022

Tipo de Transacción: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Tradente-Vendedor: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Identificación: 1701630681

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOLINA MOYA ADRIANA DEL CARMEN

Identificación: 1705733242

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

VE-218442



PREDIO: Fecha adquisición: 22/09/1993

Clave Catastral
3-14-59-44-011

Avaluo
1601.60

Área
20.02

Dirección

EDIFICIOMOLINAMOYA2DA.PA.DEPARTAMENTO302

Precio de Venta

1,281.28

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	12.81	0.00	0.00	12.81
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	3.84	0.00	0.00	3.84
Total=>		16.65	0.00	0.00	16.65

Saldo a Pagar



MINISTERIO DE DEFENSA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707124762

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA ESTRELLA ANITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URRESTA AYALA FABIO LEONIDAS PLINIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1986

Datos del Padre: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-719-57080



226-719-57080

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706925813

Nombres del ciudadano: MOLINA MOYA GLORIA AMPARO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MOLINA MOSQUERA JOSE GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOYA MURILLO MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-719-57958



223-719-57958

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

